PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
PN DIRAN SA 036 2026

ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES

OBJETO:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA

LUGAR:

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO ENTRADA No. 6. Vía CATAM
(GRUPO CONTRATOS) PISO 3 TELÉFONO: 3202974939
E-mail: diran.arlof-con@policia.gov.co

Bogotá 06 NOV 2026

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
SI. Juan Sebastian Castillo Responsable de Estudios Previos DIRAN	MY. Yocatan Dedoya Gomez Jefe Grupo Contratos – DIRAN (E)	MY. Wilmer Rivas Arenas Jefe Asuntos Jurídicos – DIRAN	TC. John Alexander Hernández Molina Jefe Área Logística y Financiera DIRAN

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

Los pliegos de condiciones del presente proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Uniformes han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 modificadas por la Ley 2160 de 2021, Ley 1474 de 2011 modificada por la Ley 2195 de 2022, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y las demás normas que le complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Analice cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

4. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

5. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

6. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.

7. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

8. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.

10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, las propuestas únicamente se recibirán a través de la plataforma del Portal Único de Contratación SECOP II.

11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual SECOP II. **En ningún caso esta Dirección atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la DIRAN y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente a través de la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS - LA POLICÍA NACIONAL, identificada con NIT. 800.141.379-2, además:

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por ítem, según corresponda.
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

16. Los proponentes deben diligenciar el **Formulario No. 11** Tratamiento de Datos (según aplique de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021).

1. CONDICIONES BÁSICAS

Objeto

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
15101504	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	Combustibles de Aviación tipo JET-A1 y AV-GAS

Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección

La modalidad de selección y el contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 modificadas por la Ley 2160 de 2021, Ley 1474 de 2011 modificada por la Ley 2195 de 2022, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y las demás normas que le complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

Que, la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL** para efectos de cumplir con el objeto contractual antes referido, requiere adelantar proceso de contratación bajo el procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA,** desarrollada en la normativa legal vigente según los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y las demás normas que la modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:**

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."

Se aclara que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 o las normas que las

modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas Uniformes a través de los Acuerdos marco de Precios vigentes.

Así la cosas y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente deberá publicar el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y las entidades Estatales en la etapa de planeación del proceso de contratación están obligadas a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente, con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. De encontrarse el bien o servicio dentro del catálogo para Acuerdos Marco de Precios, las entidades Estatales enmarcadas dentro del inciso primero del Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, estarán obligas a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En atención a la Inexistencia de Acuerdo Marco de Precios, la Policía Nacional, tras el análisis técnico del objeto contractual, ha determinado que la modalidad de selección para el suministro de combustible de aviación es la **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta determinación se sustenta en los siguientes fundamentos:

Naturaleza del Bien (Características Técnicas Uniformes - BCTU)

El combustible de aviación (Jet A-1 y/o Av-gas) es un bien de **características técnicas uniformes y de común utilización**. Sus especificaciones de calidad, seguridad y desempeño están plenamente estandarizadas por normas internacionales (**ASTM D1655 / ASTM D910**) y reguladas a nivel nacional por el **Ministerio de Minas y Energía**. Al existir estándares de fabricación y comercialización homogéneos, el producto no admite variaciones discrecionales por parte de los oferentes; es decir, el combustible cumple con la norma técnica o es rechazado, lo que permite su comparación en absoluta igualdad de condiciones.

Improcedencia de la Licitación Pública

Se concluye que la **Licitación Pública no es la modalidad administrativa idónea** para el presente proceso. Esta modalidad está diseñada para objetos complejos donde la entidad debe ponderar múltiples factores de calidad y técnica mediante puntajes. Dado que el suministro de combustible no reviste una complejidad técnica que requiera evaluar variables adicionales de calidad, ya que estas son uniformes en el mercado, realizar un procedimiento de Licitación Pública resultaría en un desgaste administrativo **ineficiente y contrario al principio de celeridad**.

Eficiencia Económica y Factor de Selección

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el carácter uniforme del bien **obliga a la entidad a optar por la Selección Abreviada**. Esta modalidad, a través del mecanismo de **Subasta Inversa**, garantiza que el único elemento diferenciador y factor de adjudicación sea el **menor precio del margen de comercialización**. Esto asegura la optimización de los recursos públicos y la transparencia en la contratación, permitiendo que la Policía Nacional obtenga el mayor beneficio

<table>
<tr><td></td><td>económico mediante la puja dinámica en tiempo real.</td></tr>
<tr><td>Participantes</td><td>Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), Pymes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
El proceso se podrá limitar a Mipymes, si se cumple con los parámetros del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.</td></tr>
<tr><td>Inscripción y Registro Único de Proponentes</td><td>De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Para la vigencia del RUP se tendrá en cuenta los términos previstos en la ley para su renovación anual.</td></tr>
<tr><td>Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio</td><td>En cumplimiento a la sección 4, subsección 1 acuerdos comerciales y trato nacional del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", la Dirección Antinarcóticos consultó el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14 - Colombia Compra Eficiente, encontrado que se podrá realizar la contratación y con esto garantizar que el equipo aeronáutico cuente con el combustible de aviación necesario para el cumplimiento de las labores y actividades adelantadas por el personal de la Aviación Policial - Dirección Antinarcóticos, a nivel Nacional.
<table>
<tr><th colspan="2">ACUERDO COMERCIAL</th><th>VIGENTE</th><th>ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA</th><th>VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL</th><th>EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN</th><th>PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Alianza Pacífico</td><td>Chile</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Perú</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>México</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Canadá</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Chile</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Corea</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Costa Rica</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados AELC</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados Unidos</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">México</td><td>SI</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Triángulo Norte</td><td>El Salvador</td><td>SI</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Guatemala</td><td>SI</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Honduras</td><td>SI</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">Unión Europea</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Cumplimiento de Reciprocidad</td><td>No aplica para la futura contratación.</td></tr>
</table>

Presupuesto Oficial

El valor total estimado para el presente proceso de contratación es de **VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS DOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 21.870.301.502,00),** incluido todos los costos directos e indirectos y los impuestos que aplique la ley para la presente vigencia, que causen la ejecución del contrato, así:

VIGENCIA 2026:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	02-02-01-003-003	AVIPO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA.	R-10	1	$ 2.511.601.502,00	$ 2.511.601.502,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 2.511.601.502,00

VIGENCIA 2027:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	02-02-01-003-003	AVIPO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA.	R-10	1	$ 19.358.700.000,00	$ 19.358.700.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 19.358.700.000,00

Distribuidos así

ITEM	CIUDAD	PUNTO DE TANQUEO	TIPO DE PRODUCTO	TIPO SUMINISTRO	DICIEMBRE 2026			VIGENCIA 2027	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
					PROYECCIÓN GALONES AJUSTADO COBERTURA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	
1	AGUACHICA	AEROPUERTO HACARITAMA	JET-A1	AL ALA	1	20.092	26.544.568,00	218.307.732,00	244.853.538,00
2	ARARACUARA	BASE MILITAR DE ARARACUARA	JET-A1	AL ALA	1	75.783	400.483,00	3.293.652,00	3.694.158,00
3	APARTADÓ	AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCOURT	JET-A1	AL ALA	1	22.598	17.861.516,00	196.091.459,00	213.959.861,00
4	ARAUCA	AEROPUERTO SANTIAGO PÉREZ QUIROZ	JET-A1	AL ALA	1	18.436	9.742.697,00	80.125.848,00	89.869.128,00
5	ARMENIA	AEROPUERTO EL EDÉN	JET-A1	AL ALA	1	37.374	6.912.738,00	56.851.714,00	63.765.141,00
6	BARRANCABERMEJA	AEROPUERTO YARIGUÍES	JET-A1	AL ALA	1	24.016	82.494.791,00	678.453.318,00	760.947.075,00
7	BAHÍA SOLANO	AEROPUERTO JOSÉ CELESTINO MUTIS	JET-A1	AL ALA	1	49.216	260.087,00	2.139.007,00	2.399.093,00
8	BUCARAMANGA	AEROPUERTO INTERNACIONAL PALONEGRO	JET-A1	AL ALA	1	17.004	9.334.725,00	76.770.610,00	86.103.030,00
9	BARRANQUILLA	AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ	JET-A1	AL ALA	1	16.530	30.574.079,00	251.447.219,00	282.014.222,00
10	BUENAVENTURA	AEROPUERTO GERARDO TOBAR LÓPEZ	JET-A1	AL ALA	1	41.042	6.506.722,00	53.512.557,00	60.019.290,00
11	BOGOTÁ D.C.	AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO	JET-A1	AL ALA	1	18.720	98.927,00	813.601,00	912.522,00
12	CALI	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN	JET-A1	AL ALA	1	17.129	36.207.990,00	297.781.655,00	333.891.012,00
13	CARTAGENA	AEROPUERTO INTERNACIONAL RAFAEL NÚÑEZ	JET-A1	AL ALA	1	17.052	27.033.925,00	222.332.278,00	249.360.723,00
14	CAUCASIA	AEROPUERTO JUAN H. WHITE	JET-A1	AL ALA	1	29.312	15.490.232,00	127.394.709,00	142.885.256,00

15	COVEÑAS	AEROPUERTO RAMIRO SALAZAR	JET-A1	AL ALA	1	28.892	132.882,00	25.113.864,00	25.266.691,00
16	COROZAL	AEROPUERTO LAS BRUJAS	JET-A1	AL ALA	1	38.453	20.320.890,00	167.122.978,00	187.446.184,00
17	CÚCUTA	AEROPUERTO INTERNACIONAL CAMILO DAZA	JET-A1	AL ALA	1	17.594	74.381.866,00	611.731.035,00	686.095.007,00
18	CUMARIBO	AERÓDROMO CUMARIBO	JET-A1	AL ALA	1	24.416	129.028,00	1.061.158,00	1.190.187,00
19	GUAYMARAL	AEROPUERTO FLAMINIO SUÁREZ CAMACHO - GUAYMARAL	JET-A1	AL ALA	1	24.002	126.841,00	1.043.165,00	1.169.997,00
20	FLORENCIA	AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA	JET-A1	AL ALA	1	25.745	13.605.214,00	134.270.337,00	147.874.324,00
21	GIRARDOT	AEROPUERTO SANTIAGO VILA	JET-A1	AL ALA	1	29.007	7.684.526,00	63.034.564,00	70.700.277,00
22	GUAPI	AEROPUERTO JUAN CASIANO SOLÍS	JET-A1	AL ALA	1	58.111	4.806.404,00	50.511.967,00	55.118.855,00
23	IBAGUÉ	AEROPUERTO PERALES	JET-A1	AL ALA	1	19.112	15.149.904,00	124.595.780,00	139.747.860,00
24	IPIALES	AEROPUERTO SAN LUIS	JET-A1	AL ALA	1	36.703	969.804,00	7.975.859,00	8.945.659,00
25	LA MACARENA	AEROPUERTO JAVIER NOREÑA VALENCIA	JET-A1	AL ALA	1	26.656	709.616,00	5.836.026,00	6.545.643,00
26	LA URIBE	AEROPUERTO LA URIBE	JET-A1	AL ALA	1	24.864	130.339,00	1.071.937,00	1.202.267,00
27	LETICIA	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFREDO VÁSQUEZ COBO	JET-A1	AL ALA	1	22.990	7.162.753,00	58.907.883,00	66.070.107,00
28	MANIZALES	AEROPUERTO LA NUBIA	JET-A1	AL ALA	1	35.464	3.748.264,00	30.826.459,00	34.574.785,00
29	MARIQUITA	AEROPUERTO JOSE CELESTINO MUTIS	JET-A1	AL ALA	1	29.948	158.263,00	26.031.773,00	26.190.515,00
30	MEDELLÍN	AEROPUERTO OLAYA HERRERA	JET-A1	AL ALA	1	18.244	28.923.697,00	237.874.154,00	266.798.809,00
31	MITÚ	AEROPUERTO FABIO ALBERTO LEON BENTLEY	JET-A1	AL ALA	1	38.686	16.355.217,00	134.508.507,00	150.864.376,00
32	MONTERÍA	AEROPUERTO INTERNACIONAL LOS GARZONES	JET-A1	AL ALA	1	18.965	35.114.876,00	288.791.819,00	323.901.318,00
33	NEIVA	AEROPUERTO BENITO SALAS	JET-A1	AL ALA	1	20.238	21.369.965,00	175.915.265,00	197.303.117,00
34	PASTO	AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO	JET-A1	AL ALA	1	36.672	19.379.701,00	159.382.463,00	178.761.176,00
35	PEREIRA	AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA	JET-A1	AL ALA	1	20.472	7.573.040,00	88.974.634,00	96.548.982,00
36	PITALITO	AEROPUERTO CONTADOR	JET-A1	AL ALA	1	30.360	3.208.811,00	26.389.697,00	29.598.661,00
37	POPAYÁN	AEROPUERTO GUILLERMO LEÓN VALENCIA	JET-A1	AL ALA	1	40.500	64.207.945,00	528.058.718,00	592.266.007,00
38	PUERTO ASIS	AEROPUERTO NACIONAL TRES DE MAYO	JET-A1	AL ALA	1	34.151	12.633.217,00	103.898.051,00	116.532.462,00
39	PUERTOCARREÑO	AEROPUERTO GERMÁN OLANO	JET-A1	AL ALA	1	28.595	7.027.202,00	57.793.093,00	64.820.250,00
40	PUERTO INÍRIDA	AEROPUERTO CESAR GAVIRIA TRUJILLO	JET-A1	AL ALA	1	39.286	12.456.658,00	102.445.999,00	114.904.551,00
41	PUERTO LEGUIZAMO	AEROPUERTO CAUCAYA	JET-A1	AL ALA	1	41.548	4.391.285,00	36.114.870,00	40.506.144,00
42	QUIBDÓ	AEROPUERTO EL CARAÑO	JET-A1	AL ALA	1	44.591	58.911.450,00	484.499.307,00	543.414.530,00
43	RIOHACHA	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALMIRANTE PADILLA	JET-A1	AL ALA	1	17.600	11.161.084,00	91.790.947,00	102.952.581,00
44	RIONEGRO	AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA	JET-A1	AL ALA	1	17.697	14.028.247,00	115.371.051,00	129.396.497,00
45	SAN ANDRÉS	AEROPUERTO GUSTAVO ROJAS PINILLA	JET-A1	AL ALA	1	18.566	6.830.257,00	72.621.764,00	81.450.846,00
46	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	AEROPUERTO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ TORRES	JET-A1	AL ALA	1	21.246	5.613.835,00	46.169.282,00	51.782.919,00
47	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO	JET-A1	AL ALA	1	22.876	1.208.906,00	19.884.561,00	21.093.775,00
48	SANTA MARTA	AEROPUERTO INTERNACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	JET-A1	AL ALA	1	18.944	24.241.115,00	199.363.879,00	223.601.133,00
49	SARAVENA	AEROPUERTO LOS COLONIZADORES	JET-A1	AL ALA	1	24.346	2.573.179,00	21.162.333,00	23.735.533,00
50	TAME	AEROPUERTO GABRIEL VARGAS SANTOS	JET-A1	AL ALA	1	24.316	1.285.004,00	21.136.266,00	22.421.092,00
51	TUMACO	AEROPUERTO LA FLORIDA	JET-A1	AL ALA	1	37.684	49.786.259,00	491.342.339,00	541.137.120,00
52	VILLAVICENCIO	AEROPUERTO VANGUARDIA	JET-A1	AL ALA	1	18.210	9.623.264,00	79.143.615,00	88.767.330,00

53	VALLEDUPAR	AEROPUERTO ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	JET-A1	AL ALA	1	22.750	14.426.970,00	118.650.230,00	133.075.249,00
54	VILLAGARZÓN	AEROPUERTO CANANGUCHAL	JET-A1	AL ALA	1	23.696	6.261.199,00	51.493.330,00	57.755.193,00
55	YOPAL	AEROPUERTO EL ALCARAVÁN	JET-A1	AL ALA	1	20.628	10.901.082,00	89.652.635,00	100.555.217,00
56	AGUACHICA	AEROPUERTO HACARITAMA	AV-GAS	AL ALA	1	25.942	137.093,00	1.127.481,00	1.264.592,00
57	ARAUCA	AEROPUERTO SANTIAGO PEREZ QUIROZ	AV-GAS	AL ALA	1	32.022	846.118,00	8.350.368,00	9.196.628,00
58	BARRANCABERMEJA	AEROPUERTO YARIGUÍES	AV-GAS	AL ALA	1	36.321	959.710,00	7.892.848,00	8.852.937,00
59	BUCARAMANGA	AEROPUERTO INTERNACIONAL PALONEGRO	AV-GAS	AL ALA	1	32.083	169.440,00	1.393.510,00	1.562.969,00
60	BARRANQUILLA	AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ	AV-GAS	AL ALA	1	33.318	880.362,00	7.240.271,00	8.120.677,00
61	CALI	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN	AV-GAS	AL ALA	1	33.451	176.775,00	1.453.634,00	1.630.633,00
62	CARTAGO	AEROPUERTO SANTA ANA	AV-GAS	AL ALA	1	33.318	176.072,00	1.448.054,00	1.624.135,00
63	CARTAGENA	AEROPUERTO INTERNACIONAL RAFAEL NÚÑEZ	AV-GAS	AL ALA	1	33.318	176.072,00	1.448.054,00	1.624.135,00
64	CUMARIBO	AEROPUERTO CUMARIBO	AV-GAS	AL ALA	1	34.882	184.337,00	7.580.141,00	7.764.575,00
65	GUAYMARAL	AEROPUERTO FLAMINIO SUÁREZ CAMACHO - GUAYMARAL	AV-GAS	AL ALA	1	23.241	614.097,00	1.010.091,00	1.624.206,00
66	GIRARDOT	AEROPUERTO SANTIAGO VILA	AV-GAS	AL ALA	1	35.382	934.899,00	7.688.705,00	8.623.649,00
67	IBAGUÉ	AEROPUERTO PERALES	AV-GAS	AL ALA	1	36.242	957.623,00	7.875.680,00	8.833.392,00
68	MEDELLIN	AEROPUERTO OLAYA HERRERA	AV-GAS	AL ALA	1	30.903	163.310,00	1.343.094,00	1.506.395,00
69	MITÚ	AEROPUERTO FABIO ALBERTO LEÓN BENTLEY	AV-GAS	AL ALA	1	46.042	243.313,00	2.001.060,00	2.244.377,00
70	MONTERÍA	AEROPUERTO INTERNACIONAL LOS GARZONES	AV-GAS	AL ALA	1	33.383	3.528.319,00	29.017.587,00	32.546.302,00
71	PEREIRA	AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA	AV-GAS	AL ALA	1	31.247	165.126,00	1.358.045,00	1.523.175,00
72	PUERTO INÍRIDA	AEROPUERTO CESAR GAVIRIA TRUJILLO	AV-GAS	AL ALA	1	49.772	1.315.126,00	10.815.899,00	12.131.002,00
73	PUERTOCARREÑO	AEROPUERTO GERMÁN OLANO	AV-GAS	AL ALA	1	33.727	176.233,00	7.320.150,00	7.507.331,00
74	QUIBDÓ	AEROPUERTO EL CARREÑO	AV-GAS	AL ALA	1	52.202	275.666,00	2.268.783,00	2.544.676,00
75	RIONEGRO	AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA	AV-GAS	AL ALA	1	31.424	166.083,00	1.365.735,00	1.531.796,00
76	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	AEROPUERTO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ TORRES	AV-GAS	AL ALA	1	32.821	1.040.676,00	8.558.723,00	9.599.333,00
77	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO	AV-GAS	AL ALA	1	33.872	179.529,00	1.476.476,00	1.656.993,00
78	SANTA MARTA	AEROPUERTO INTERNACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	AV-GAS	AL ALA	1	33.318	176.072,00	1.448.054,00	1.624.135,00
79	VILLAVICENCIO	AEROPUERTO VANGUARDIA	AV-GAS	AL ALA	1	31.242	2.476.524,00	13.578.250,00	16.054.941,00
80	VALLEDUPAR	AEROPUERTO ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	AV-GAS	AL ALA	1	33.318	176.072,00	1.448.054,00	1.624.135,00
81	GUAYMARAL	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	16.413	150.461.998,00	1.319.870.892,00	1.480.149.742,00
82	SANTA MARTA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA/ UNIDAD MILITAR	JET-A1	A GRANEL	1	16.363	12.970.797,00	106.674.380,00	119.645.736,00
83	BOGOTA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	16.396	459.225.797,00	4.275.580.615,00	4.734.855.021,00
84	TULUA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	16.513	104.717.610,00	358.940.899,00	463.547.887,00
85	TUMACO	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA/ UNIDAD MILITAR	JET-A1	A GRANEL	1	23.361	123.453,00	1.015.306,00	1.138.741,00
86	MARIQUITA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	16.515	130.912.887,00	861.322.443,00	992.204.180,00
87	VILLAGARZON	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	17.495	231.135.393,00	1.900.902.733,00	2.132.052.146,00
88	SAN JOSE	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	17.733	74.969.514,00	616.563.967,00	691.516.382,00
89	NECOCLÍ	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	16.599	29.486.508,00	242.502.817,00	271.989.722,00
90	POPAYAN	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA/ UNIDAD MILITAR	JET-A1	A GRANEL	1	20.551	86.883.127,00	714.543.650,00	801.419.844,00

91	CAUCASIA	COMPAÑIA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	16.970	98.647.714,00	737.543.741,00	836.202.181,00
92	SAN LUIS	COMPAÑIA ANTINARCÓTICOS POLICÍA/ CENOP	JET-A1	A GRANEL	1	20.551	54.301.954,00	69.317.981,00	143.619.043,00
93	TUNJA	COMPAÑIA ANTINARCÓTICOS POLICÍA/ UNIDAD MILITAR	JET-A1	A GRANEL	1	16.970	44.839.670,00	737.543,00	45.577.424,00
94	SARRANCABERMEJA	COMPAÑIA ANTINARCÓTICOS POLICÍA/ UNIDAD MILITAR	JET-A1	A GRANEL	1	16.970	71.743.792,00	73.754.374,00	145.499.236,00
95	MARIQUITA	COMPAÑIA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	AV-GAS	A GRANEL	1	16.970	26.903.922,00	73.754.374,00	100.659.388,00
96	AGUACHICA	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO. 5 "ANDRÉS MARÍA ROSILLO"	JET-A1	A GRANEL	1	19.446	102.764,00	42.257.735,00	42.360.886,00
97	ANORÍ	BASE MILITAR MONTAÑITA ANORÍ ANTIOQUIA	JET-A1	A GRANEL	1	19.446	102.764,00	845.154,00	947.926,00
98	ARAUCA	BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 18	JET-A1	A GRANEL	1	19.446	102.764,00	845.154,00	947.926,00
99	CÚCUTA	BATALLÓN ASPC NO. 30 GUASIMALES	JET-A1	A GRANEL	1	17.594	92.977,00	764.863,00	857.618,00
100	BOGOTÁ D.C.	BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN	JET-A1	A GRANEL	1	16.396	86.646,00	712.596,00	799.250,00
101	BUENAVISTA	FUERTE MILITAR BUENAVISTA BATALLÓN RONDÓN BUENAVISTA GUAJIRA	JET-A1	A GRANEL	1	19.446	102.764,00	845.154,00	947.926,00
102	CALAMAR	BATALLÓN DE INFANTERÍA DE SELVA NO. 24 "GR. LUIS CARLOS CAMACHO LEYVA"	JET-A1	A GRANEL	1	19.446	102.764,00	845.154,00	947.926,00
103	CALI	BATALLÓN DE LOS SERVICIOS NO. 3	JET-A1	A GRANEL	1	19.446	102.764,00	845.154,00	947.926,00
104	CAÑO LIMÓN	BASE MILITAR CARI CARI DEL EJERCITO NACIONAL EN EL ÁREA GENERAL DEL BAEV NO. 16	JET-A1	A GRANEL	1	19.446	102.764,00	845.154,00	947.926,00
105	CAREPA	BATALLÓN DE ASPC NO. 17 CLARA ELISA NÁRVÁEZ ARTEAGA	JET-A1	A GRANEL	1	19.446	102.764,00	845.154,00	947.926,00
106	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	BASE MILITAR IDEMA CARTAGENA DEL CHAIRÁ	JET-A1	A GRANEL	1	19.446	102.764,00	845.154,00	947.926,00
107	CAUCASIA	BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO NO. 31 "RIFLES"	JET-A1	A GRANEL	1	19.446	102.764,00	4.225.773,00	4.328.576,00
108	CHAPARRAL	BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 17 "GR. DOMINGO CAICEDO"	JET-A1	A GRANEL	1	19.446	102.764,00	845.154,00	947.926,00
109	CUMARIBO	BATALLÓN DE INFANTERÍA MOTORIZADO NO. 43 "GR. EFRAÍN ROJAS ACEVEDO"	JET-A1	A GRANEL	1	19.446	102.764,00	845.154,00	947.926,00
110	EL BANCO	BASE MILITAR DEL BANCO MAGDALENA	JET-A1	A GRANEL	1	19.446	102.764,00	4.225.773,00	4.328.576,00
111	GUALTAL	BATALLÓN DE SELVA NO. 53	JET-A1	A GRANEL	1	19.446	102.764,00	845.154,00	947.926,00
112	ISAGUÉ	CANTÓN MILITAR JAIME ROOKE	JET-A1	A GRANEL	1	19.446	102.764,00	845.154,00	947.926,00
113	LA PLATA	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO. 9" VICENTE DE LA ROCHA Y FLÓREZ"	JET-A1	A GRANEL	1	19.446	102.764,00	845.154,00	947.926,00
114	LA URIBE	BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 29 "TC. GERMÁN OCAMPO HERRERA"	JET-A1	A GRANEL	1	19.446	102.764,00	845.154,00	947.926,00
115	LARANDIA	BATALLÓN DE MANIOBRA DE AVIACIÓN NO. 6 "TE. JULIO TURRIAGO HINCAPIÉ" / COMPAÑIA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	19.446	102.764,00	42.257.735,00	42.360.886,00
116	LAS ANIMAS	BATALLÓN DE INGENIEROS NO. 15 "GR. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"	JET-A1	A GRANEL	1	24.117	127.448,00	1.048.169,00	1.175.618,00
117	MAICAO	GRUPO DE CABALLERÍA BLINDADO MEDIANO "GR. GUSTAVO MATAMOROS D'COSTA"	JET-A1	A GRANEL	1	19.446	102.764,00	845.154,00	947.926,00
118	MIRANDA	BASE MILITAR MIRANDA	JET-A1	A GRANEL	1	19.446	102.764,00	845.154,00	947.926,00
119	MONTERÍA	DÉCIMA PRIMERA BRIGADA	JET-A1	A GRANEL	1	19.446	102.764,00	845.154,00	947.926,00
120	MUTATÁ	BASE MILITAR DE MUTATÁ (ANTIOQUIA)	JET-A1	A GRANEL	1	19.446	102.764,00	845.154,00	947.926,00
121	NEIVA	BATALLÓN DE ARTILLERÍA NO. 9 "TENERIFE"	JET-A1	A GRANEL	1	19.446	102.764,00	845.154,00	947.926,00
122	NILO	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	JET-A1	A GRANEL	1	18.732	98.991,00	814.123,00	913.120,00
123	OCAÑA	BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 15 "GR. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"	JET-A1	A GRANEL	1	19.446	102.764,00	4.225.773,00	4.328.576,00
124	PATÍA	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO. 29 "CAMILLO TORRES TENORIO" EL ESTRECHO	JET-A1	A GRANEL	1	19.446	102.764,00	845.154,00	947.926,00
125	PAZ DE ARIPORO	BASE MILITAR DE PAZ DE ARIPORO	JET-A1	A GRANEL	1	19.446	102.764,00	845.154,00	947.926,00
126	PITALITO	BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 27 "MAGDALENA"	JET-A1	A GRANEL	1	19.446	102.764,00	845.154,00	947.926,00

127	PLANADAS	BATALLÓN DE COMBATE TERRESTRE NO. 18	JET-A1	A GRANEL	1	19.446	102.764,00	845.154,00	947.926,00
128	PUERTO JORDÁN	BATALLÓN DE ARTILLERÍA NO. 18 MANTILLA SAN MIGUEL	JET-A1	A GRANEL	1	19.446	102.764,00	845.154,00	947.926,00
129	PUERTO LIBERTADOR	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES NO. 23 BASE MILITAR CARBONES	JET-A1	A GRANEL	1	19.446	102.764,00	1.690.309,00	1.793.088,00
130	PUERTO RICO	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES NO. 20 BASE MILITAR EL CARMELO	JET-A1	A GRANEL	1	19.446	102.764,00	845.154,00	947.926,00
131	QUIBDÓ	BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 15 BASE MILITAR EL CARAÑO	JET-A1	A GRANEL	1	19.446	102.764,00	845.154,00	947.926,00
132	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS NO. 22	JET-A1	A GRANEL	1	19.446	102.764,00	845.154,00	947.926,00
133	SANTA ANA	BATALLÓN DE ARTILLERÍA NO. 27 "GR. LUIS ERNESTO ORDOÑEZ CASTILLO"	JET-A1	A GRANEL	1	17.661	93.331,00	36.378.785,00	38.471.316,00
134	SANTA ROSA DEL SUR	BATALLÓN DE SELVA NO. 48 "PRÓCER MANUEL RODRÍGUEZ TORICES"	JET-A1	A GRANEL	1	22.810	120.541,00	991.359,00	1.111.900,00
135	SARAVENA	BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA NO 8	JET-A1	A GRANEL	1	19.446	102.764,00	845.154,00	947.926,00
136	SEGOVIA	BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL NO. 8 "MY. MARIO SERPA CUESTO"	JET-A1	A GRANEL	1	19.446	102.764,00	4.225.773,00	4.328.576,00
137	TAME	BATALLÓN DE INGENIEROS NO. 18 "GR. RAFAEL NAVAS PARDO"	JET-A1	A GRANEL	1	19.446	102.764,00	845.154,00	947.926,00
138	TARAZÁ	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES #24	JET-A1	A GRANEL	1	19.446	102.764,00	845.154,00	947.926,00
139	TUCURINCA	BASE MILITAR DE TUCURINCA	JET-A1	A GRANEL	1	19.446	102.764,00	845.154,00	947.926,00
140	VALLEDUPAR	BATALLÓN DE ARTILLERÍA NO. 2 LA POPA	JET-A1	A GRANEL	1	19.446	102.764,00	845.154,00	947.926,00
141	VISTA HERMOSA	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES NO. 6	JET-A1	A GRANEL	1	19.446	102.764,00	845.154,00	947.926,00
142	YOPAL	BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 16	JET-A1	A GRANEL	1	19.446	102.764,00	845.154,00	947.926,00
143	PUERTO SALGAR	CACOM-1	JET-A1	A GRANEL	1	14.864	78.550,00	645.013,00	724.567,00
144	APIAY	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2 APIAY - META	JET-A1	A GRANEL	1	16.602	877.950,00	7.215.498,00	8.092.592,00
145	BARRANQUILLA	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 3 - CACOM-3 - MALAMBO - ATLÁNTICO	JET-A1	A GRANEL	1	17.613	465.388,00	3.827.447,00	4.292.705,00
146	MELGAR	CACOM-4	JET-A1	A GRANEL	1	14.809	3.910.807,00	32.161.609,00	36.071.746,00
147	RIONEGRO	CACOM-5	JET-A1	A GRANEL	1	14.750	3.897.395,00	32.052.946,00	35.945.811,00
148	CATAM	CATAM	JET-A1	A GRANEL	1	15.450	816.471,00	6.714.820,00	7.531.977,00
149	YOPAL	GACAS	JET-A1	A GRANEL	1	15.360	405.857,00	3.337.852,00	3.743.636,00
150	CALI	ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN - EMAVI	JET-A1	A GRANEL	1	19.531	5.187.103,00	42.659.756,00	47.846.860,00
151	URIBIA	AEROPUERTO PUERTO BOLÍVAR	JET-A1	A GRANEL	1	22.857	5.986.984,00	49.235.499,00	55.222.041,00
152	PUERTO SALGAR	CACOM-1	AV-GAS	A GRANEL	1	26.701	7.055.211,00	58.023.439,00	65.078.436,00
153	BOGOTA	GRUPO AERONAVAL CENTRAL	JET-A1	A GRANEL	1	6.792	1.794.651,00	295.191,00	2.089.842,00
154	BARRANQUILLA	GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE	JET-A1	A GRANEL	1	8.771	2.317.563,00	19.060.094,00	21.377.657,00
155	COROZAL	BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA No. 1	JET-A1	A GRANEL	1	6.451	340.928,00	2.803.365,00	3.144.293,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							2.511.601.592,00	19.358.700.000,00	21.870.301.592,00

Es pertinente precisar, que se realiza la distribución presupuestal para la vigencia 2027 por un valor estimado de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 19.358.700.000,00)**, recurso proyectado a garantizar la continuidad del suministro de combustible aeronáutico y atender la necesidad operacional de la Aviación Policial, de conformidad con la proyección de consumo mensual estimada para el presente proceso de contratación, en el marco de las vigencias futuras.

Los valores estimados para cada ítem poseen un carácter estrictamente referencial, basado en los antecedentes históricos de consumo de la dinámica operacional de las vigencias

2023, 2024, 2025 y primer semestre 2026 en concordancia a las necesidades operacionales previstas para el plazo de ejecución del presente negocio jurídico. Por lo cual dicha estimación no condiciona la flexibilidad de la ejecución, ni altera la naturaleza unificada del recurso.

Valor margen de comercialización:

ITEM	CIUDAD	PUNTO DE TANQUEO	TIPO DE COMBUSTIBLE	TIPO MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN
1	AGUACHICA	AEROPUERTO HACARITAMA	JET-A1	AL ALA	1	$ 6.195,00
2	ARARACUARA	BASE MILITAR DE ARARACUARA	JET-A1	AL ALA	1	$ 62.978,00
3	APARTADÓ	AEROPUERTO ANTONIO ROLDÁN BETANCOURT	JET-A1	AL ALA	1	$ 9.153,00
4	ARAUCA	AEROPUERTO SANTIAGO PÉREZ QUIROZ	JET-A1	AL ALA	1	$ 6.526,00
5	ARMENIA	AEROPUERTO EL EDÉN	JET-A1	AL ALA	1	$ 21.544,00
6	BARRANCABERMEJA	AEROPUERTO YARIGUÍES	JET-A1	AL ALA	1	$ 10.710,00
7	BAHÍA SOLANO	AEROPUERTO JOSÉ CELESTINO MUTIS	JET-A1	AL ALA	1	$ 31.702,00
8	BUCARAMANGA	AEROPUERTO INTERNACIONAL PALONEGRO	JET-A1	AL ALA	1	$ 4.979,00
9	BARRANQUILLA	AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ	JET-A1	AL ALA	1	$ 3.386,00
10	BUENAVENTURA	AEROPUERTO GERARDO TOBAR LÓPEZ	JET-A1	AL ALA	1	$ 25.878,00
11	BOGOTÁ D.C.	AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO	JET-A1	AL ALA	1	$ 3.686,00
12	CALI	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN	JET-A1	AL ALA	1	$ 3.610,00
13	CARTAGENA	AEROPUERTO INTERNACIONAL RAFAEL NUÑEZ	JET-A1	AL ALA	1	$ 3.884,00
14	CAUCASIA	AEROPUERTO JUAN H. WHITE	JET-A1	AL ALA	1	$ 19.225,00
15	COVEÑAS	AEROPUERTO RAMIRO SALAZAR	JET-A1	AL ALA	1	$ 19.015,00
16	COROZAL	AEROPUERTO LAS BRUJAS	JET-A1	AL ALA	1	$ 23.775,00
17	CÚCUTA	AEROPUERTO INTERNACIONAL CAMILO DAZA	JET-A1	AL ALA	1	$ 5.044,00
18	CUMARIBO	AERÓDROMO CUMARIBO	JET-A1	AL ALA	1	$ 10.535,00
19	GUAYMARAL	AEROPUERTO FLAMINIO SUÁREZ CAMACHO - GUAYMARAL	JET-A1	AL ALA	1	$ 8.996,00
20	FLORENCIA	AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA	JET-A1	AL ALA	1	$ 16.416,00
21	GIRARDOT	AEROPUERTO SANTIAGO VILA	JET-A1	AL ALA	1	$ 15.728,00
22	GUAPI	AEROPUERTO JUAN CASIANO SOLÍS	JET-A1	AL ALA	1	$ 43.850,00
23	IBAGUÉ	AEROPUERTO PERALES	JET-A1	AL ALA	1	$ 12.925,00
24	IPIALES	AEROPUERTO SAN LUIS	JET-A1	AL ALA	1	$ 20.486,00
25	LA MACARENA	AEROPUERTO JAVIER NOREÑA VALENCIA	JET-A1	AL ALA	1	$ 12.155,00
26	LA URIBE	AEROPUERTO LA URIBE	JET-A1	AL ALA	1	$ 8.759,00
27	LETICIA	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFREDO VASQUEZ COBO	JET-A1	AL ALA	1	$ 10.427,00
28	MANIZALES	AEROPUERTO LA NUBIA	JET-A1	AL ALA	1	$ 20.289,00
29	MARIQUITA	AEROPUERTO JOSÉ CELESTINO MUTIS	JET-A1	AL ALA	1	$ 14.828,00
30	MEDELLÍN	AEROPUERTO OLAYA HERRERA	JET-A1	AL ALA	1	$ 4.753,00
31	MITÚ	AEROPUERTO FABIO ALBERTO LEON BENTLEY	JET-A1	AL ALA	1	$ 24.095,00
32	MONTERÍA	AEROPUERTO INTERNACIONAL LOS GARZONES	JET-A1	AL ALA	1	$ 6.411,00
33	NEIVA	AEROPUERTO BENITO SALAS	JET-A1	AL ALA	1	$ 11.337,00
34	PASTO	AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO	JET-A1	AL ALA	1	$ 20.871,00
35	PEREIRA	AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA	JET-A1	AL ALA	1	$ 6.799,00
36	PITALITO	AEROPUERTO CONTADOR	JET-A1	AL ALA	1	$ 15.274,00
37	POPAYÁN	AEROPUERTO GUILLERMO LEÓN VALENCIA	JET-A1	AL ALA	1	$ 25.307,00
38	PUERTO ASÍS	AEROPUERTO NACIONAL TRES DE MAYO	JET-A1	AL ALA	1	$ 17.886,00
39	PUERTOCARREÑO	AEROPUERTO GERMÁN OLANO	JET-A1	AL ALA	1	$ 14.851,00
40	PUERTO INÍRIDA	AEROPUERTO CESAR GAVIRIA TRUJILLO	JET-A1	AL ALA	1	$ 24.570,00
41	PUERTO LEGUIZAMO	AEROPUERTO CAUCAYA	JET-A1	AL ALA	1	$ 27.445,00
42	QUIBDÓ	AEROPUERTO EL CARAÑO	JET-A1	AL ALA	1	$ 29.002,00
43	RIOHACHA	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALMIRANTE PADILLA	JET-A1	AL ALA	1	$ 4.948,00
44	RIONEGRO	AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA	JET-A1	AL ALA	1	$ 4.220,00
45	SAN ANDRÉS	AEROPUERTO GUSTAVO ROJAS PINILLA	JET-A1	AL ALA	1	$ 8.202,00
46	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	AEROPUERTO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ TORRES	JET-A1	AL ALA	1	$ 6.775,00
47	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO	JET-A1	AL ALA	1	$ 7.855,00
48	SANTA MARTA	AEROPUERTO INTERNACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	JET-A1	AL ALA	1	$ 5.841,00
49	SARAVENA	AEROPUERTO LOS COLONIZADORES	JET-A1	AL ALA	1	$ 9.600,00
50	TAME	AEROPUERTO GABRIEL VARGAS SANTOS	JET-A1	AL ALA	1	$ 9.485,00
51	TUMACO	AEROPUERTO LA FLORIDA	JET-A1	AL ALA	1	$ 21.477,00
52	VILLAVICENCIO	AEROPUERTO VANGUARDIA	JET-A1	AL ALA	1	$ 5.453,00
53	VALLEDUPAR	AEROPUERTO ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	JET-A1	AL ALA	1	$ 9.462,00
54	VILLAGARZÓN	AEROPUERTO CANANGUCHAL	JET-A1	AL ALA	1	$ 9.775,00
55	YOPAL	AEROPUERTO EL ALCARAVÁN	JET-A1	AL ALA	1	$ 7.605,00
56	AGUACHICA	AEROPUERTO HACARITAMA	AV-GAS	AL ALA	1	$ 5.600,00
57	ARAUCA	AEROPUERTO SANTIAGO PÉREZ QUIROZ	AV-GAS	AL ALA	1	$ 11.390,00
58	BARRANCABERMEJA	AEROPUERTO YARIGUÍES	AV-GAS	AL ALA	1	$ 15.590,00
59	BUCARAMANGA	AEROPUERTO INTERNACIONAL PALONEGRO	AV-GAS	AL ALA	1	$ 11.732,00
60	BARRANQUILLA	AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ	AV-GAS	AL ALA	1	$ 13.465,00
61	CALI	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN	AV-GAS	AL ALA	1	$ 12.254,00
62	CARTAGO	AEROPUERTO SANTA ANA	AV-GAS	AL ALA	1	$ 10.815,00
63	CARTAGENA	AEROPUERTO INTERNACIONAL RAFAEL NÚÑEZ	AV-GAS	AL ALA	1	$ 9.913,00
64	CUMARIBO	AEROPUERTO CUMARIBO	AV-GAS	AL ALA	1	$ 13.870,00
65	GUAYMARAL	AEROPUERTO FLAMINIO SUÁREZ CAMACHO - GUAYMARAL	AV-GAS	AL ALA	1	$ 5.434,00
66	GIRARDOT	AEROPUERTO SANTIAGO VILA	AV-GAS	AL ALA	1	$ 13.572,00
67	IBAGUÉ	AEROPUERTO PERALES	AV-GAS	AL ALA	1	$ 18.562,00
68	MEDELLÍN	AEROPUERTO OLAYA HERRERA	AV-GAS	AL ALA	1	$ 10.234,00
69	MITÚ	AEROPUERTO FABIO ALBERTO LEÓN BENTLEY	AV-GAS	AL ALA	1	$ 25.450,00
70	MONTERÍA	AEROPUERTO INTERNACIONAL LOS GARZONES	AV-GAS	AL ALA	1	$ 12.122,00
71	PEREIRA	AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA	AV-GAS	AL ALA	1	$ 10.179,00
72	PUERTO INÍRIDA	AEROPUERTO CESAR GAVIRIA TRUJILLO	AV-GAS	AL ALA	1	$ 28.665,00
73	PUERTOCARREÑO	AEROPUERTO GERMÁN OLANO	AV-GAS	AL ALA	1	$ 17.065,00
74	QUIBDÓ	AEROPUERTO EL CARREÑO	AV-GAS	AL ALA	1	$ 30.930,00
75	RIONEGRO	AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA	AV-GAS	AL ALA	1	$ 10.258,00
76	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	AEROPUERTO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ TORRES	AV-GAS	AL ALA	1	$ 12.239,00
77	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO	AV-GAS	AL ALA	1	$ 12.665,00
78	SANTA MARTA	AEROPUERTO INTERNACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	AV-GAS	AL ALA	1	$ 10.020,00

79	VILLAVICENCIO	AEROPUERTO VANGUARDIA	AV-GAS	AL ALA	1	$ 10.573,00
80	VALLEDUPAR	AEROPUERTO ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	AV-GAS	AL ALA	1	$ 12.718,00
81	GUAYMARAL	COMPAÑIA ANTINARCOTICOS POLICIA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 2.871,00
82	SANTA MARTA	COMPAÑIA ANTINARCOTICOS POLICIA/ UNIDAD MILITAR	JET-A1	A GRANEL	1	$ 3.587,00
83	BOGOTA	COMPAÑIA ANTINARCOTICOS POLICIA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 2.586,00
84	TULUA	COMPAÑIA ANTINARCOTICOS POLICIA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 3.852,00
85	TUMACO	COMPAÑIA ANTINARCOTICOS POLICIA/ UNIDAD MILITAR	JET-A1	A GRANEL	1	$ 8.195,00
86	MARIQUITA	COMPAÑIA ANTINARCOTICOS POLICIA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 2.726,00
87	VILLAGARZON	COMPAÑIA ANTINARCOTICOS POLICIA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 4.383,00
88	SAN JOSE	COMPAÑIA ANTINARCOTICOS POLICIA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 3.866,00
89	MEDOCU	COMPAÑIA ANTINARCOTICOS POLICIA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 4.578,00
90	POPAYAN	COMPAÑIA ANTINARCOTICOS POLICIA/ UNIDAD MILITAR	JET-A1	A GRANEL	1	$ 4.948,00
91	CAUCASIA	COMPAÑIA ANTINARCOTICOS POLICIA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 3.963,00
92	SAN LUIS	COMPAÑIA ANTINARCOTICOS POLICIA/ CENOP	JET-A1	A GRANEL	1	$ 6.333,00
93	TUNJA	COMPAÑIA ANTINARCOTICOS POLICIA/ UNIDAD MILITAR	JET-A1	A GRANEL	1	$ 6.643,00
94	BARRANCABERMEJA	COMPAÑIA ANTINARCOTICOS POLICIA/ UNIDAD MILITAR	JET-A1	A GRANEL	1	$ 4.029,00
95	MARIQUITA	COMPAÑIA ANTINARCOTICOS POLICIA	AV-GAS	A GRANEL	1	$ 4.461,00
96	AGUACHICA	BATALLON DE INSTRUCCION, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO. 5 "ANDRÉS MARIA ROSILLO"	JET-A1	A GRANEL	1	$ 4.843,00
97	ANORI	BASE MILITAR MONTAÑITA ANORI ANTIOQUIA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 7.300,00
98	ARAUCA	BATALLON DE SERVICIOS NO. 18	JET-A1	A GRANEL	1	$ 12.610,00
99	CUCUTA	BATALLON ASPC NO. 30 GUASIMALES	JET-A1	A GRANEL	1	$ 7.633,00
100	BOGOTÁ D.C.	BATALLON DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN	JET-A1	A GRANEL	1	$ 4.333,00
101	BUENAVISTA	FUERTE MILITAR BUENAVISTA BATALLON RONDON BUENAVISTA GUAJIRA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 6.650,00
102	CALAMAR	BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA NO. 24 "GR. LUIS CARLOS CAMACHO LEYVA"	JET-A1	A GRANEL	1	$ 6.950,00
103	CALI	BATALLON DE LOS SERVICIOS NO. 3	JET-A1	A GRANEL	1	$ 6.900,00
104	CAÑO LIMÓN	BASE MILITAR CARI CARI DEL EJERCITO NACIONAL EN EL ÁREA GENERAL DEL BAEV NO. 16	JET-A1	A GRANEL	1	$ 11.800,00
105	CAREPA	BATALLON DE ASPC NO. 17 CLARA ELISA NARVAEZ ARTEAGA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 10.400,00
106	CARTAGENA DEL CHAIRA	BASE MILITAR IDEMA CARTAGENA DEL CHAIRA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 6.600,00
107	CAUCASIA	BATALLON DE INFANTERIA AEROTRANSPORTADO NO. 31 "RIFLES"	JET-A1	A GRANEL	1	$ 4.756,00
108	CHAPARRAL	BATALLON DE INFANTERIA NO. 17 "GR. DOMINGO CAICEDO"	JET-A1	A GRANEL	1	$ 6.386,00
109	CUMARIBO	BATALLON DE INFANTERIA MOTORIZADO NO. 43 "GR. EFRAÍN ROJAS ACEVEDO"	JET-A1	A GRANEL	1	$ 22.000,00
110	EL BANCO	BASE MILITAR DEL BANCO MAGDALENA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 5.083,00
111	GUALTAL	BATALLON DE SELVA NO. 53	JET-A1	A GRANEL	1	$ 8.700,00
112	IBAGUÉ	CANTÓN MILITAR JAIME ROOKE	JET-A1	A GRANEL	1	$ 5.200,00
113	LA PLATA	BATALLON DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO. 9" VICENTE DE LA ROCHA Y FLÓREZ"	JET-A1	A GRANEL	1	$ 9.083,00
114	LA URIBE	BATALLON DE INFANTERIA NO. 29 "TC. GERMÁN OCAMPO HERRERA"	JET-A1	A GRANEL	1	$ 8.508,00
115	LARANDIA	BATALLÓN DE MANIOBRA DE AVIACIÓN NO. 6 "TE. JULIO TURRIAGO HINCAPIÉ" / COMPAÑIA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 4.169,00
116	LAS ANIMAS	BATALLON DE INGENIEROS NO. 15 "GR. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"	JET-A1	A GRANEL	1	$ 8.052,00
117	MAICAO	GRUPO DE CABALLERIA BLINDADO MEDIANO "GR. GUSTAVO MATAMOROS D'COSTA"	JET-A1	A GRANEL	1	$ 7.300,00
118	MIRANDA	BASE MILITAR MIRANDA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 7.800,00
119	MONTERÍA	DÉCIMA PRIMERA BRIGADA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 6.166,00
120	MUTATÁ	BASE MILITAR DE MUTATÁ (ANTIOQUIA)	JET-A1	A GRANEL	1	$ 7.750,00
121	NEIVA	BATALLÓN DE ARTILLERIA NO. 9 "TENERIFE"	JET-A1	A GRANEL	1	$ 5.966,00
122	NILO	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 3.228,00
123	OCAÑA	BATALLÓN DE INFANTERIA NO. 15 "GR. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"	JET-A1	A GRANEL	1	$ 5.025,00
124	PATÍA	BATALLON DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO. 29 "CAMILLO TORRES TENORIO" EL ESTRECHO	JET-A1	A GRANEL	1	$ 9.300,00
125	PAZ DE ARIPORO	BASE MILITAR DE PAZ DE ARIPORO	JET-A1	A GRANEL	1	$ 9.740,00
126	PITALITO	BATALLÓN DE INFANTERIA NO. 27 "MAGDALENA"	JET-A1	A GRANEL	1	$ 8.450,00
127	PLANADAS	BATALLON DE COMBATE TERRESTRE NO. 18	JET-A1	A GRANEL	1	$ 5.925,00
128	PUERTO JORDAN	BATALLON DE ARTILLERIA NO. 18 MANTILLA SAN MIGUEL	JET-A1	A GRANEL	1	$ 6.710,00
129	PUERTO LIBERTADOR	BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES NO. 23 BASE MILITAR CARBONES	JET-A1	A GRANEL	1	$ 5.850,00
130	PUERTO RICO	BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES NO. 20 BASE MILITAR EL CARMELO	JET-A1	A GRANEL	1	$ 9.350,00
131	QUIBDÓ	BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 15 BASE MILITAR EL CARAÑO	JET-A1	A GRANEL	1	$ 8.100,00
132	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS NO. 22	JET-A1	A GRANEL	1	$ 7.166,00
133	SANTA ANA	BATALLÓN DE ARTILLERIA NO. 27 "GR. LUIS ERNESTO ORDOÑEZ CASTILLO"	JET-A1	A GRANEL	1	$ 5.000,00
134	SANTA ROSA DEL SUR	BATALLON DE SELVA NO. 46 "PROCER MANUEL RODRIGUEZ TORICES"	JET-A1	A GRANEL	1	$ 7.405,00
135	SARAVENA	BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA NO 8	JET-A1	A GRANEL	1	$ 9.433,00
136	SEGOVIA	BATALLÓN ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL NO. 6 "MY. MARIO SERPA CUESTO"	JET-A1	A GRANEL	1	$ 5.850,00
137	TAME	BATALLÓN DE INGENIEROS NO. 18 "GR. RAFAEL NAVAS PARDO"	JET-A1	A GRANEL	1	$ 9.233,00
138	TARAZÁ	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES #24	JET-A1	A GRANEL	1	$ 8.025,00
139	TUCURINCA	BASE MILITAR DE TUCURINCA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 6.700,00
140	VALLEDUPAR	BATALLON DE ARTILLERIA NO. 2 LA POPA	JET-A1	A GRANEL	1	$ 7.196,00
141	VISTA HERMOSA	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES NO. 6	JET-A1	A GRANEL	1	$ 7.366,00
142	YOPAL	BATALLON DE SERVICIOS NO. 16	JET-A1	A GRANEL	1	$ 8.666,00
143	PUERTO SALGAR	CACOM-1	JET-A1	A GRANEL	1	$ 5.800,00
144	APIAY	COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 2 APIAY - META	JET-A1	A GRANEL	1	$ 3.341,00
145	BARRANQUILLA	COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 3 - CACOM-3 - MALAMBO - ATLÁNTICO	JET-A1	A GRANEL	1	$ 4.250,00
146	MELGAR	CACOM-4	JET-A1	A GRANEL	1	$ 4.940,00
147	RIONEGRO	CACOM-5	JET-A1	A GRANEL	1	$ 5.883,00
148	CATAM	CATAM	JET-A1	A GRANEL	1	$ 4.466,00
149	YOPAL	GACAS	JET-A1	A GRANEL	1	$ 8.666,00
150	CALI	ESCUELA MILITAR DE AVIACION - EMAVI	JET-A1	A GRANEL	1	$ 5.188,00
151	URIBIA	AEROPUERTO PUERTO BOLIVAR	JET-A1	A GRANEL	1	$ 7.324,00
152	PUERTO SALGAR	CACOM-1	AV-GAS	A GRANEL	1	$ 7.866,00
153	BOGOTA	GRUPO AERONAVAL CENTRAL	JET-A1	A GRANEL	1	$ 4.533,00
154	BARRANQUILLA	GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE	JET-A1	A GRANEL	1	$ 5.303,00
155	COROZAL	BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA No. 1	JET-A1	A GRANEL	1	$ 7.300,00

Nota 1: En aras de garantizar la selección objetiva y la optimización de los recursos, la

	entidad adelantará la modalidad de contratación subasta inversa al margen de comercialización. Esta estrategia asegura que la Policía Nacional pague acorde a la realidad logística de cada ítem, permitiendo que la pluralidad de oferentes se manifieste en favor de la administración, según su capacidad operativa y asegurando la continuidad del servicio operacional de la Aviación Policial. **Nota 2:** El descuento de la subasta será aplicado a cada uno de los ítems del margen de comercialización del presente estudio previo. **Nota 3:** El bien objeto del presente proceso se encuentra gravado con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente.
Certificación Plan Anual de Adquisiciones	

NO.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL
1	06/10/2026	318	DIRAN AVIPO	10 V.G. 2026	02-02-01-003-003	PRDUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	$ 2.511.601.502,00
2	17/10/2026 20/10/2026	GS-2026-006709-OFPLA GS-2026-170080-DIRAN	DIRAN AVIPO	10 V.F 2027	02-02-01-003-003	PRDUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	$19.358.700.000,00
Total							$21.870.301.502,00

Disponibilidad Presupuestal	La imputación presupuestal que respalda el compromiso de los recursos para la vigencia se encuentra amparado con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal – CDP, así:

CDP SIIF **Nro.** 30026 de fecha 25/09/2026		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN	$2.511.601.502
Objeto: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA		

Forma de pago	La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% de cada una de las facturas de manera mensual según su consumo de acuerdo a los informes mensuales presentados, de conformidad con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de los demás documentos requeridos. El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "*Lineamientos para el pago a los proveedores del estado*" y Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación*", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, Copia de entrada al almacén del bien y/o servicio objeto del contrato (si aplica), previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Se tendrá en cuenta la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 "*SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO*", donde se expide la reglamentación para el Proceso de

Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será partir del día 16 de diciembre del 2026, previa aprobación de la Garantía Única y hasta el 31 de diciembre de 2026 y en la vigencia futura desde el 01/01/2027 hasta el 28/05/2027 o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra.

Nota 1: de ser necesario realizar prorroga se debe solicitar con quince (15) días de anticipación al plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante el señor Director de Antinarcóticos

Lugar de prestación del servicio

El lugar de entrega o suministro del combustible de aviación serán los aeropuertos nacionales, Compañías Antinarcóticos y puntos estratégicos de FF.MM a nivel nacional, en las siguientes locaciones.

ITEM	CIUDAD	PUNTO DE TANQUEO	TIPO DE COMBUSTIBLE	TIPO DE SUMISTRO
1	AGUACHICA	AEROPUERTO HACARITAMA	JET-A1	AL ALA
2	ARARACUARA	BASE MILITAR DE ARARACUARA	JET-A1	AL ALA
3	APARTADÓ	AEROPUERTO ANTONIO ROLDAN BETANCOURT	JET-A1	AL ALA
4	ARAUCA	AEROPUERTO SANTIAGO PEREZ QUIROZ	JET-A1	AL ALA
5	ARMENIA	AEROPUERTO EL EDÉN	JET-A1	AL ALA
6	BARRANCABERMEJA	AEROPUERTO YARIGUIES	JET-A1	AL ALA
7	BAHÍA SOLANO	AEROPUERTO JOSE CELESTINO MUTIS	JET-A1	AL ALA
8	BUCARAMANGA	AEROPUERTO INTERNACIONAL PALONEGRO	JET-A1	AL ALA
9	BARRANQUILLA	AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ	JET-A1	AL ALA
10	BUENAVENTURA	AEROPUERTO GERARDO TOBAR LÓPEZ	JET-A1	AL ALA
11	BOGOTÁ D.C.	AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO	JET-A1	AL ALA
12	CALI	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN	JET-A1	AL ALA
13	CARTAGENA	AEROPUERTO INTERNACIONAL RAFAEL NUÑEZ	JET-A1	AL ALA
14	CAUCASIA	AEROPUERTO JUAN H. WHITE	JET-A1	AL ALA
15	COVEÑAS	AEROPUERTO RAMIRO SALAZAR	JET-A1	AL ALA
16	COROZAL	AEROPUERTO LAS BRUJAS	JET-A1	AL ALA
17	CÚCUTA	AEROPUERTO INTERNACIONAL CAMILO DAZA	JET-A1	AL ALA
18	CUMARIBO	AERÓDROMO CUMARIBO	JET-A1	AL ALA
19	GUAYMARAL	AEROPUERTO FLAMINIO SUÁREZ CAMACHO - GUAYMARAL	JET-A1	AL ALA
20	FLORENCIA	AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA	JET-A1	AL ALA
21	GIRARDOT	AEROPUERTO SANTIAGO VILA	JET-A1	AL ALA
22	GUAPI	AEROPUERTO JUAN CASIANO SOLIS	JET-A1	AL ALA
23	IBAGUÉ	AEROPUERTO PERALES	JET-A1	AL ALA
24	IPIALES	AEROPUERTO SAN LUIS	JET-A1	AL ALA
25	LA MACARENA	AEROPUERTO JAVIER NORENA VALENCIA	JET-A1	AL ALA
26	LA URIBE	AEROPUERTO LA URIBE	JET-A1	AL ALA
27	LETICIA	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFREDO VASQUEZ COBO	JET-A1	AL ALA
28	MANIZALES	AEROPUERTO LA NUBIA	JET-A1	AL ALA
29	MARIQUITA	AEROPUERTO JOSE CELESTINO MUTIS	JET-A1	AL ALA
30	MEDELLÍN	AEROPUERTO OLAYA HERRERA	JET-A1	AL ALA
31	MITÚ	AEROPUERTO FABIO ALBERTO LEON BENTLEY	JET-A1	AL ALA
32	MONTERÍA	AEROPUERTO INTERNACIONAL LOS GARZONES	JET-A1	AL ALA
33	NEIVA	AEROPUERTO BENITO SALAS	JET-A1	AL ALA
34	PASTO	AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO	JET-A1	AL ALA
35	PEREIRA	AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA	JET-A1	AL ALA
36	PITALITO	AEROPUERTO CONTADOR	JET-A1	AL ALA
37	POPAYÁN	AEROPUERTO GUILLERMO LEÓN VALENCIA	JET-A1	AL ALA
38	PUERTO ASÍS	AEROPUERTO NACIONAL TRES DE MAYO	JET-A1	AL ALA
39	PUERTOCARREÑO	AEROPUERTO GERMÁN OLANO	JET-A1	AL ALA
40	PUERTO INÍRIDA	AEROPUERTO CESAR GAVIRIA TRUJILLO	JET-A1	AL ALA
41	PUERTO LEGUIZAMO	AEROPUERTO CAUCAYA	JET-A1	AL ALA
42	QUIBDÓ	AEROPUERTO EL CARAÑO	JET-A1	AL ALA
43	RIOHACHA	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALMIRANTE PADILLA	JET-A1	AL ALA
44	RIONEGRO	AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA	JET-A1	AL ALA
45	SAN ANDRÉS	AEROPUERTO GUSTAVO ROJAS PINILLA	JET-A1	AL ALA
46	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	AEROPUERTO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ TORRES	JET-A1	AL ALA
47	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO	JET-A1	AL ALA
48	SANTA MARTA	AEROPUERTO INTERNACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	JET-A1	AL ALA
49	SARAVENA	AEROPUERTO LOS COLONIZADORES	JET-A1	AL ALA
50	TAME	AEROPUERTO GABRIEL VARGAS SANTOS	JET-A1	AL ALA
51	TUMACO	AEROPUERTO LA FLORIDA	JET-A1	AL ALA
52	VILLAVICENCIO	AEROPUERTO VANGUARDIA	JET-A1	AL ALA
53	VALLEDUPAR	AEROPUERTO ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	JET-A1	AL ALA
54	VILLAGARZÓN	AEROPUERTO CANANGUCHAL	JET-A1	AL ALA
55	YOPAL	AEROPUERTO EL ALCARAVÁN	JET-A1	AL ALA
56	AGUACHICA	AEROPUERTO HACARITAMA	AV-GAS	AL ALA
57	ARAUCA	AEROPUERTO SANTIAGO PEREZ QUIROZ	AV-GAS	AL ALA
58	BARRANCABERMEJA	AEROPUERTO YARIGUIES	AV-GAS	AL ALA
59	BUCARAMANGA	AEROPUERTO INTERNACIONAL PALONEGRO	AV-GAS	AL ALA
60	BARRANQUILLA	AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ	AV-GAS	AL ALA
61	CALI	AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN	AV-GAS	AL ALA
62	CARTAGO	AEROPUERTO SANTA ANA	AV-GAS	AL ALA
63	CARTAGENA	AEROPUERTO INTERNACIONAL RAFAEL NUÑEZ	AV-GAS	AL ALA
64	CUMARIBO	AEROPUERTO CUMARIBO	AV-GAS	AL ALA
65	GUAYMARAL	AEROPUERTO FLAMINIO SUÁREZ CAMACHO - GUAYMARAL	AV-GAS	AL ALA
66	GIRARDOT	AEROPUERTO SANTIAGO VILA	AV-GAS	AL ALA

Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito.

Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.
Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN:

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos, realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos por inconsistencias como la falta de información mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2026 la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027 siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado Lo anterior no acarreara ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 10 del Artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

Nota 1: el supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes.

67	IBAGUÉ	AEROPUERTO PERALES	AV-GAS	AL ALA
68	MEDELLÍN	AEROPUERTO OLAYA HERRERA	AV-GAS	AL ALA
69	MITÚ	AEROPUERTO FABIO ALBERTO LEÓN BENTLEY	AV-GAS	AL ALA
70	MONTERÍA	AEROPUERTO INTERNACIONAL LOS GARZONES	AV-GAS	AL ALA
71	PEREIRA	AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA	AV-GAS	AL ALA
72	PUERTO INÍRIDA	AEROPUERTO CESAR GAVIRIA TRUJILLO	AV-GAS	AL ALA
73	PUERTOCARREÑO	AEROPUERTO GERMÁN OLANO	AV-GAS	AL ALA
74	QUIBDÓ	AEROPUERTO EL CARREÑO	AV-GAS	AL ALA
75	RIONEGRO	AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA	AV-GAS	AL ALA
76	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	AEROPUERTO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ TORRES	AV-GAS	AL ALA
77	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	AEROPUERTO EDUARDO FALLA SOLANO	AV-GAS	AL ALA
78	SANTA MARTA	AEROPUERTO INTERNACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	AV-GAS	AL ALA
79	VILLAVICENCIO	AEROPUERTO VANGUARDIA	AV-GAS	AL ALA
80	VALLEDUPAR	AEROPUERTO ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO	AV-GAS	AL ALA
81	GUAYMARAL	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL
82	SANTA MARTA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA/ UNIDAD MILITAR	JET-A1	A GRANEL
83	BOGOTÁ	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL
84	TULUÁ	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL
85	TUMACO	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA/ UNIDAD MILITAR	JET-A1	A GRANEL
86	MARIQUITA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL
87	VILLAGARZÓN	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL
88	SAN JOSÉ	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL
89	NECOCLÍ	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL
90	POPAYÁN	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA/ UNIDAD MILITAR	JET-A1	A GRANEL
91	CAUCASIA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL
92	SAN LUIS	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA/ GENOP	JET-A1	A GRANEL
93	TUNJA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA/ UNIDAD MILITAR	JET-A1	A GRANEL
94	BARRANCABERMEJA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA/ UNIDAD MILITAR	JET-A1	A GRANEL
95	MARIQUITA	COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	AV-GAS	A GRANEL
96	AGUACHICA	BATALLON DE INSTRUCCION, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO. 5 "ANDRÉS MARÍA ROSILLO"	JET-A1	A GRANEL
97	ANORÍ	BASE MILITAR MONTAÑITA ANORÍ ANTIOQUIA	JET-A1	A GRANEL
98	ARAUCA	BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 18	JET-A1	A GRANEL
99	CÚCUTA	BATALLON ASPC NO. 30 GUASIMALES	JET-A1	A GRANEL
100	BOGOTÁ D.C.	BATALLON DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN	JET-A1	A GRANEL
101	BUENAVISTA	FUERTE MILITAR BUENAVISTA BATALLÓN RONDON BUENAVISTA GUAJIRA	JET-A1	A GRANEL
102	CALAMAR	BATALLÓN DE INFANTERÍA DE SELVA NO. 24 "GR. LUIS CARLOS CAMACHO LEYVA"	JET-A1	A GRANEL
103	CALI	BATALLÓN DE LOS SERVICIOS NO. 3	JET-A1	A GRANEL
104	CAÑO LIMÓN	BASE MILITAR CARI CARI DEL EJERCITO NACIONAL EN EL ÁREA GENERAL DEL BAEV NO. 16	JET-A1	A GRANEL
105	CAREPA	BATALLÓN DE ASPC NO. 17 CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA	JET-A1	A GRANEL
106	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	BASE MILITAR IDEMA CARTAGENA DEL CHAIRÁ	JET-A1	A GRANEL
107	CAUCASIA	BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO NO. 31 "RIFLES"	JET-A1	A GRANEL
108	CHAPARRAL	BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 17 "GR. DOMINGO CAICEDO"	JET-A1	A GRANEL
109	CUMARIBO	BATALLÓN DE INFANTERÍA MOTORIZADO NO. 43 "GR. EFRAÍN ROJAS ACEVEDO"	JET-A1	A GRANEL
110	EL BANCO	BASE MILITAR DEL BANCO MAGDALENA	JET-A1	A GRANEL
111	GUALTAL	BATALLÓN DE SELVA NO. 53	JET-A1	A GRANEL
112	IBAGUÉ	CANTÓN MILITAR JAIME ROOKE	JET-A1	A GRANEL
113	LA PLATA	BATALLON DE INSTRUCCION, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO. 9° VICENTE DE LA ROCHA Y FLÓREZ"	JET-A1	A GRANEL
114	LA URIBE	BATALLON DE INFANTERÍA NO. 29 "TC. GERMÁN OCAMPO HERRERA"	JET-A1	A GRANEL
115	LARANDIA	BATALLÓN DE MANIOBRA DE AVIACIÓN NO. 6 "TE. JULIO TURRIAGO HINCAPIÉ" / COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS POLICÍA	JET-A1	A GRANEL
116	LAS ANIMAS	BATALLÓN DE INGENIEROS NO. 15 "GR. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"	JET-A1	A GRANEL
117	MAICAO	GRUPO DE CABALLERÍA BLINDADO MEDIANO "GR. GUSTAVO MATAMOROS D'COSTA"	JET-A1	A GRANEL
118	MIRANDA	BASE MILITAR MIRANDA	JET-A1	A GRANEL
119	MONTERÍA	DÉCIMA PRIMERA BRIGADA	JET-A1	A GRANEL
120	MUTATÁ	BASE MILITAR DE MUTATÁ (ANTIOQUIA)	JET-A1	A GRANEL
121	NEIVA	BATALLON DE ARTILLERÍA NO. 9 "TENERIFE"	JET-A1	A GRANEL
122	NILO	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA	JET-A1	A GRANEL
123	OCAÑA	BATALLON DE INFANTERÍA NO. 15 "GR. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"	JET-A1	A GRANEL
124	PATÍA	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO. 29 "CAMILLO TORRES TENORIO" EL ESTRECHO	JET-A1	A GRANEL
125	PAZ DE ARIPORO	BASE MILITAR DE PAZ DE ARIPORO	JET-A1	A GRANEL
126	PITALITO	BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 27 "MAGDALENA"	JET-A1	A GRANEL
127	PLANADAS	BATALLÓN DE COMBATE TERRESTRE NO. 18	JET-A1	A GRANEL
128	PUERTO JORDÁN	BATALLÓN DE ARTILLERÍA NO. 18 MANTILLA SAN MIGUEL	JET-A1	A GRANEL
129	PUERTO LIBERTADOR	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES NO. 23 BASE MILITAR CARBONES	JET-A1	A GRANEL
130	PUERTO RICO	BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES NO. 20 BASE MILITAR EL CARMELO	JET-A1	A GRANEL
131	QUIBDÓ	BATALLON DE SERVICIOS NO. 15 BASE MILITAR EL CARAÑO	JET-A1	A GRANEL
132	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS NO. 22	JET-A1	A GRANEL
133	SANTA ANA	BATALLÓN DE ARTILLERÍA NO. 27 "GR. LUIS ERNESTO ORDOÑEZ CASTILLO"	JET-A1	A GRANEL
134	SANTA ROSA DEL SUR	BATALLÓN DE SELVA NO. 48 "PROCER MANUEL RODRÍGUEZ TORICES"	JET-A1	A GRANEL

	135	SARAVENA	BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA NO 8	JET-A1	A GRANEL
	136	SEGOVIA	BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL NO. 8 "MY. MARIO SERPA CUESTO"	JET-A1	A GRANEL
	137	TAME	BATALLÓN DE INGENIEROS NO. 16 "GR. RAFAEL NAVAS PARDO"	JET-A1	A GRANEL
	138	TARAZÁ	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES #24	JET-A1	A GRANEL
	139	TUCURINCA	BASE MILITAR DE TUCURINCA	JET-A1	A GRANEL
	140	VALLEDUPAR	BATALLÓN DE ARTILLERÍA NO. 2 LA POPA	JET-A1	A GRANEL
	141	VISTA HERMOSA	BATALLÓN DE OPERACIONES TERRESTRES NO. 6	JET-A1	A GRANEL
	142	YOPAL	BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 16	JET-A1	A GRANEL
	143	PUERTO SALGAR	CACOM-1	JET-A1	A GRANEL
	144	APIAY	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2 APIAY - META	JET-A1	A GRANEL
	145	BARRANQUILLA	COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 3 - CACOM-3 - MALAMBO - ATLÁNTICO	JET-A1	A GRANEL
	146	MELGAR	CACOM-4	JET-A1	A GRANEL
	147	RIONEGRO	CACOM-5	JET-A1	A GRANEL
	148	CATAM	CATAM	JET-A1	A GRANEL
	149	YOPAL	GACAS	JET-A1	A GRANEL
	150	CALI	ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN - EMAVI	JET-A1	A GRANEL
	151	URIBIA	AEROPUERTO PUERTO BOLÍVAR	JET-A1	A GRANEL
	152	PUERTO SALGAR	CACOM-1	AV-GAS	A GRANEL
	153	BOGOTA	GRUPO AERONAVAL CENTRAL	JET-A1	A GRANEL
	154	BARRANQUILLA	GRUPO AERONAVAL DEL CARIBE	JET-A1	A GRANEL
	155	COROZAL	BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA No. 1	JET-A1	A GRANEL

Forma de ejecución	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO, de acuerdo con la solicitud y necesidades de la Aviación Policial, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato y/o de conformidad con lo establecido en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (suministros a la aeronave o entregas a granel) y la Dinámica de Consumo Operacional. **Nota**: El recurso se ejecutará hasta agotar el presupuesto total asignado al contrato, sin que en ningún momento exista la obligación de ejecutar un monto especifico (mínimo o máximo), por lo tanto, los contratistas adjudicados deberán tener la capacidad técnica y operativa para responder a la demanda dinámica de combustible de aviación requerida por la Policía Nacional.
Forma de adjudicación	La adjudicación del presente proceso se realizará parcial por ítems y por el presupuesto oficial asignado a cada uno de estos. En caso de adjudicarse más de un ítem a un mismo proponente, se totalizará el presupuesto de acuerdo a la suma del valor asignado a cada ítem, en aras de ser ejecutado conforme a la variación que la Dinámica de Consumo Operacional exija, previa coordinación con el supervisor del contrato. El procedimiento de adjudicación será conforme a lo establecido en la plataforma SECOP II.
Supervisor	El supervisor del contrato será el **Responsable de Combustibles de Aviación de la Dirección de Antinarcóticos**, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, Resolución 03049 de 2014 y Ley 1474 de 2011. Se radicará los informes de supervisión en el Gestor de Documentos Policiales (GEPOL), al día siguiente de cumplir el mes de ejecución del contrato, teniendo en cuenta la notificación de inicio. Así mismo se publicará en el Módulo de Contratación Estatal (MCT), con número del documento (Radicado GEPOL), el informe de supervisión del contrato u orden de compra. Como máximo el supervisor del contrato u orden de compra tendrá dos (2) días, para realizar la publicación en el MCT. Así mismo, se entregará el documento físico radicado al Grupo de Contratos en un término de dos (02) días. **APOYO A LA SUPERVISIÓN** El apoyo a la supervisión del contrato será ejercido por el funcionario que, según la Resolución No. 05884 DEL 27-12-2019 HOJA No. 290. "*CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS LOGÍSTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA o* normas que

	la modifiquen, adicionen o deroguen", desempeña las funciones de Técnico (a) Jefe de Combustibles de Aviación (Administración y Control de Combustible). Dado que la denominación del cargo podría estar sujeta a modificaciones, la designación formal recaerá sobre el funcionario que delegue el Responsable de Combustibles de Aviación de la Dirección de Antinarcóticos, quien tendrá a cargo las responsabilidades previstas en dicha resolución.
Obligaciones del contratista	Las contempladas en el anexo No. 1 y 2 del pliego de condiciones.
Obligaciones de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional	Las contempladas en el anexo No. 3 del pliego de condiciones.
Reajustes	**LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se consideran costos adicionales.
Validez de la Oferta	Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

e) Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

f) Cuando se presente la propuesta sin las exigencias mínimas requeridas y no se subsanen en el tiempo establecido en el cronograma del presente proceso.

g) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.

h) Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

i) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 del 26 de mayo del 2015.

j) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

k) Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas (SI APLICA).

l) No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en las condiciones contempladas en este pliego.

m) Cuando en la propuesta no se oferte la totalidad de los bienes y/o servicios a adquirir u omita información que permita realizar una valoración completa a la oferta económica de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones. (POR ÍTEM OFERTADO CUANDO APLIQUE ESTE).

n) Encontrarse inhabilitado en alguno de los factores establecidos en el pliego de condiciones (No cumplir con alguno de los aspectos de análisis financiero) tales como:

a. Liquidez
b. Endeudamiento
c. Capital de trabajo
d. Razón de cobertura de intereses
e. Rentabilidad del Activo
f. Rentabilidad del Patrimonio

o) Cuando se supere el valor estimado incluidos impuestos de ley para la presentación de la oferta.

p) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

q) Una vez consultado el registro nacional de medidas correctivas quien registre multas pendientes en dicho sistema será causal de rechazo, en atención a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

r) Cuando estando el proceso limitado a la participación exclusiva de Mipymes, se presente oferta por persona natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o unión temporal que no acredite tal condición (si aplica).

s) Cuando el oferente se encuentre registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, (artículo 60 Ley 610 de 2000) y/o se encuentre registrado en el SIRI y/o registre inhabilidad de carácter penal y/o su similar conforme a las leyes del lugar de origen en caso de proponente extranjero.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, que se notificará a todos los proponentes. Contra el cual, procede el recurso de reposición, según lo establecen los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

3. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo y de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de los previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS IMPLICA LA ACEPTACIÓN, POR PARTE DEL PROPONENTE, DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES EFECTUADA POR LA ENTIDAD.

Corresponde al proponente asumir la totalidad de los costos asociados a la presentación de la oferta, siendo de su absoluta responsabilidad optar por su participación en el presente proceso. La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, no asume responsabilidad alguna respecto de los costos y gastos en que pudieren incurrir los participantes con ocasión de los resultados del mismo.

El proponente favorecido con la presente contratación asumirá los riesgos propios derivados de la formulación de su propuesta por lo tanto estará obligado a responder en los términos y condiciones establecidos en la minuta del contrato, la cual establece obligaciones de resultado, a cargo del contratista favorecido y por ende le corresponde asumir la totalidad de los riesgos derivados de la ejecución del contrato hasta su liquidación.

La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional asumirá los riesgos propios que aparecen asignados dentro de los documentos previos que se encuentran publicados en el portal único de contratación, de haber lugar a ello.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de seriedad	Riesgo jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del	Once por ciento (11%) del monto del presupuesto oficial asignado. En atención al Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0287 de 2026, los emprendimientos y empresas de personas con	Proponente seleccionado.	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el once por ciento (11%) del presupuesto oficial desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más. En atención al Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0287 de 2026, para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que trata este artículo, la garantía de

		adjudicatario. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	discapacidad que trata este artículo, la garantía de seriedad de la oferta será del diez por ciento (10%).			seriedad de la oferta ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el diez por ciento (10%).

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Cumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Su término de vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato y el tiempo que ampare la garantía Técnica.
Garantía única	Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total, del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	Daños a terceros por responsabilidad civil extra-contractual por la ejecución del contrato.	De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 De 2015, Articulo 2.2.1.2.3.1.17 La cantidad de salarios aplica según los ítems adjudicados.	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO MONITOREO Y REVISIÓN	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS	2	1	3	BAJO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE CUMPLE CON TODOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS, Y MEDIOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EN CADA ENTREGA SEGÚN LO SOLICITADO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FLUCTUACIÓN ANORMAL DEL PRECIOS DEL COMBUSTIBLE QUE SE UTILIZAN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	INCREMENTO DEL VALOR DEL COMBUSTIBLE EN ATENCIÓN A LAS PROBLEMÁTICAS SOCIOECONÓMICAS	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ ANALIZAR EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA LOS POSIBLES INCREMENTOS EN EL PRECIO DEL COMBUSTIBLE, EL CONTRATISTA DEBERÁ PREVER QUE LAS CANTIDADES OFERTADAS SEAN ACORDES CON SU INVENTARIO	1	3	4	MEDIO	SI	CONTRATISTA	PRESENTACIÓN DE OFERTA / EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EN CADA ENTREGA SEGÚN LO SOLICITADO	INFORMES DEL SUPERVISOR	MENSUAL
3	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	LA NO PRESENTACIÓN DE PROPONENTES DENTRO DEL PROCESO	DECLARAR DESIERTO EL PROCESO	2	1	3	BAJO	DIRAN	REDUCIR LAS PROBABILIDADES DE OCURRENCIA, SE DEBERÁN GENERAR REVISIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	1	1	2	BAJO	NO	DIRAN	INICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DEFINITIVO	AJUSTE DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO DE TAL MANERA QUE SE GARANTICE PLURALIDAD Y PARTICIPACIÓN	ETAPA PRECONTRACTUAL
4	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN - SELECCIÓN	REGULATORIO	RIESGO DE COLUSIÓN CUANDO LOS PROPONENTES SE ASOCIAN PARA ALTERAR O MANIPULAR LAS CONDICIONES DEL PROCESO	ENTORPECER EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO RECEPCIÓN DE OFERTA NO COMPETITIVAS	2	1	3	BAJO	PROPONENTES	INFORMAR POR ESCRITO A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO – SIC, ANEXANDO EVIDENCIA DE LA POSIBLE COLUSIÓN	2	3	5	MEDIO	SI	COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	INICIO Y EVALUACIONES DEL PROCESO	ETAPA DE EVALUACIÓN	TODAS LAS ACTIVIDADES COLUSORIAS SERÁN DEMANDADAS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE POR EL COMITÉ EVALUADOR – SIC	DURANTE LA EVALUACIÓN

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO MONITOREO Y REVISIÓN	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIEROS	PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	RECHAZO DE LA OFERTA	1	5	6	ALTO	PROPONENTES	APLICAR LA GUÍA DE COMPRA EFICIENTE Y ACEPTAR O RECHAZAR LAS EXPLICACIONES DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	3	2	5	MEDIO	SI	COMITÉ EVALUADOR	INICIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	ETAPA DE EVALUACIÓN	APLICAR LA GUÍA DE CCE PARA EL TRATAMIENTO DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Y ACEPTAR O RECHAZAR LAS EXPLICACIONES OTORGADAS DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN ESTE DOCUMENTO	DURANTE LA EVALUACIÓN
6	GENERAL	EXTERNO	ADJUDICACIÓN	REGULATORIO	EL PROPONENTE SELECCIONADO NO FIRMA EL CONTRATO	HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFERTA	1	5	6	ALTO	DIRAN Y PROPONENTE	GARANTÍA DE SERIEDAD	1	2	3	BAJO	SI	DIRAN	FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD	CUANDO SE PRESENTE
7	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA	HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO	2	2	4	BAJO	DIRAN Y PROPONENTE	REALIZAR EL DEBIDO PROCESO DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO	1	1	2	BAJO	SI	DIRAN	FIRMA DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD	LA FIRMA DEL CONTRATO
8	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	ACCIONES EN CONTRA DEL PROCESO DE SELECCIÓN QUE RETRASEN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	RETRASO EN LA SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	3	2	5	MEDIO	DIRAN	CONTESTAR LOS RECLAMOS EN LOS TÉRMINOS DE LEY	3	1	4	BAJO	NO	DIRAN	FECHA DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	GESTIONAR LOS RECLAMOS CON BASES EN LAS REGLAS DEL CPACA, PERFECCIONAR EL CONTRATO DE MANERA INDEPENDIENTE A LA GESTIÓN DE LOS RECLAMOS Y HACER CUMPLIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN ACORDADO	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	2	3	BAJO	DIRAN	DEBIDO PROCESO Y HACER EFECTIVA LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISÓN	MENSUAL

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO MONITOREO Y REVISIÓN	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DEFICIENTE CALIDAD EN LOS BIENES UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS O REDUCCIÓN EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS POR UTILIZAR BIENES O INSUMOS DE BAJA CALIDAD	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN Y EXIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
11	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	LA INADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS GENERADOS CON LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO	INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL, QUEJAS PETICIONES Y RECLAMOS POR PARTE DE LAS COMUNIDADES	1	2	3	BAJO	SUPERVISOR / CONTRATISTA	CONTROL POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN E IMPOSICIÓN DE MULTAS	1	1	2	BAJO	NO	CONTRATISTA / SUPERVISOR	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
12	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCONSISTENCIAS ENTRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	NO CUMPLIMIENTO DEL ALCANCE DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO – CALIDAD DEL SERVICIO, DEBIDO PROCESO	2	2	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINO DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
13	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, PARAFISCALES, ETC.	INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD LABORAL	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO- AMPARO DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINO DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
14	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	IMPLEMENTACIÓN DEFICIENTE DEL SG-SST POR PARTE DE LOS TRABAJADORES	ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO- AMPARO DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES CONSTANTE SEGUIMIENTO AL SG-SST	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINO DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNO?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO MONITOREO Y REVISIÓN	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
15	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	TODA AQUELLA CIRCUNSTANCIA DONDE POR ACCIÓN U OMISIÓN DEL CONTRATISTA SE GENEREN DAÑOS A TERCEROS CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DEMANDAS PARA COMPENSAR EL DAÑO GENERADO CON OCASIÓN DE LA ACCIÓN U OMISIÓN DEL CONTRATISTA	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PLAN INTEGRAL DE MANEJO DE RIESGOS	2	1	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR EL MONTO REGLAMENTADO Y POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	DURANTE LA EJECUCIÓN
16	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL	QUE LA ACTUACIÓN DE LOS GRUPOS ARMADOS ILEGALES GENEREN SITUACIONES DE INSEGURIDAD QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	4	6	ALTO	DIRAN - CONTRATISTA	SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	SI	DIRAN - CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
17	GENERAL	EXTERNO	LIQUIDACIÓN	REGULATORIO	QUE EL CONTRATISTA NO CONCURRA PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	DIFICULTADES PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO CON NORMALIDAD	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERAL	1	1	2	BAJO	NO	CONTRATISTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	INFORME FINAL LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA LIQUIDACIÓN
18	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CUANDO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE PRESENTE NUEVA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE QUE AFECTE EL NORMAL DESARROLLO DEL CONTRATO	SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN DEL CONTRATO.	2	3	5	MEDIO	DIRAN	VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.	1	3	4	BAJO	NO	SUPERVISOR	APROBACIÓN GARANTÍA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
19	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	VARIACIÓN DEL CONSUMO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN POR FACTORES OPERACIONALES.	IMPOSIBILIDAD DE ATENDER LA TOTALIDAD DE LOS SUMINISTROS DE COMBUSTIBLE	4	4	8	EXTREMO	DIRAN	CUANDO AL CONTRATISTA SE LE ADJUDIQUE MAS DE UN ÍTEM, SE PROCEDERÁ A TOTALIZAR EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE PARA QUE SEA EJECUTADO DE ACUERDO A LA DINÁMICA OPERACIONAL.	1	3	4	MEDIO	SI	SUPERVISOR	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria, publicación	Lugar: www.colombiacompra.gov.co

del proyecto pliego de condiciones y estudios previos.	Fecha: según cronograma Secop II Hora : según cronograma Secop II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Lugar: En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha y hora: según cronograma Secop II
Resolución de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo.	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II
Observaciones al Pliego de Condiciones.	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de condiciones desde la publicación del proyecto pliego de condiciones hasta dentro del término establecido en la Plataforma del SECOP II, únicamente a través de esta **Fecha**: según cronograma Secop II **Hora**: según cronograma Secop II b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del Secop II c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA 1:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. fijado por la Entidad en la Plataforma SECOP II, se entenderán como extemporáneas y serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración acorde al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **NOTA 2:** No se responderán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o de forma personal, sólo será tenido en cuenta en este proceso la información recibida a través del sistema electrónico SECOP II.
Plazo Máximo para Expedir Adendas	En el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II (A más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación). Fecha y hora: según cronograma Secop II
Plazo para Entrega de Propuestas.	**APERTURA:** **Lugar:** Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II **Fecha:** según cronograma Secop II **Hora:** según cronograma Secop II

<table>
<tr><td></td><td>CIERRE:

Lugar: Las ofertas se recepcionaran única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II.

Fecha: según cronograma Secop II
Hora: según cronograma Secop II</td></tr>
<tr><td>Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes.</td><td>Según cronograma Secop II</td></tr>
<tr><td>Plazo Para Presentar Documentos Subsanables y/o Aclaraciones</td><td>Según cronograma Secop II

NOTA: Los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro de los términos fijados por la entidad, para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.</td></tr>
<tr><td>Audiencia Subasta Inversa Electrónica y Determinación Orden de Elegibilidad.</td><td>
<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>FECHA</th><th>HORA</th></tr>
<tr><td>CAPACITACIÓN SOBRE LA HERRAMIENTA DE SUBASTA ELECTRÓNICA PRESENCIAL
Para los oferentes que se encuentren en Bogotá, la capacitación se llevará a cabo en las instalaciones de Colombia Compra Eficiente (Cra. 7 N° 26-20 Edificio Tequendama, piso 10)</td><td>según cronograma Secop II</td><td>Recuerde que debe registrarse a través del calendario de Colombia Compra Eficiente

https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/calendario</td></tr>
<tr><td>SIMULACRO DE SUBASTA ELECTRÓNICA – PARTICIPACION VÍA INTERNET</td><td>según cronograma Secop II</td><td>Antes de la realización del evento de subasta, la Dirección de Antinarcóticos podrá realizar un simulacro de subasta con los proponentes participantes, el cual se notificará por la sección de mensajes en SECOP II.</td></tr>
</table>

DURANTE EL EVENTO DE SUBASTA ELECTRONICA, el proponente podrá solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.
<table>
<tr><td>EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA</td><td>Fecha: según cronograma Secop II
Hora: según cronograma Secop II

NOTA: se realizará únicamente a los proponentes que se encuentren habilitados.</td></tr>
</table>

La Subasta se realizará a través de la Plataforma del Portal Único de Contratación, SECOP II.</td></tr>
<tr><td>Expedición y Notificación del Acto Administrativo de Adjudicación</td><td>Según cronograma Secop II</td></tr>
<tr><td>Firma del Contrato</td><td>Según cronograma Secop II</td></tr>
<tr><td>No Suscripción del Contrato Adjudicado</td><td>Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
</table>

PARÁGRAFO PRIMERO: el cronograma del proceso estipulado en la plataforma del SECOP II es de carácter tentativo y temporal, por lo que podrá sufrir modificaciones en virtud de la dinámica propia del proceso contractual e incluso puede no continuarse con la contratación en razón de la discrecionalidad de la entidad de dar apertura o no, conforme con el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, en consecuencia, se sugiere atender estrictamente el cronograma del proceso que se establezca en el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura, en caso de expedirse.

PARÁGRAFO SEGUNDO: toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y podrán consultarse en el Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co; si se requiere mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, éstas deberán ser formuladas a través de la plataforma electrónica SECOP II.

NOTIFICACIÓN EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II

Con el fin de facilitar un canal de comunicación en los eventos de indisponibilidad de la Plataforma Electrónica SECOP II, cuando se afecte la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de adendas; o, la realización de una subasta, dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta, la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, informa el correo electrónico en el cual los interesados o proveedores, pueden enviar la información y/o documentos que correspondan, en los términos previstos en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", así:

Correo electrónico para fines de indisponibilidad: diran.arlof-con@policia.gov.co

Nota: la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", puede ser consultada a en el enlace:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/ccepublic/files/ccedocumentosguiaindisponibilidadsecopii.pdf.

4.1 CONVOCATORIA LIMITADA / ACREDITACIÓN A MIPYME (si aplica)

4.1.1 Convocatoria Limitada a MIPYME

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), la convocatoria se limitará a MIPYME colombianas, con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se hubiese cumplido con los siguientes requisitos establecidos en el mencionado artículo de la precitada norma así:

- El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

- La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Nota 1: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota 2: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas con las condiciones dispuestas anteriormente.

Nota 3: Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Nota 4: Los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4.1.2 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS (SI APLICA)

De conformidad con lo señalado en el artículo **2.2.1.2.4.2.4.** del Decreto 1082 de 2015, la Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.1

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Articulo 2, Articulo 3 numeral 8 y el articulo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Dirección de Antinarcóticos únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este pliego de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No 2 denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".

3. El precio de descuento debe indicarse en el Sobre N 2, de acuerdo con el porcentaje de descuento mínimo requerido en el presente pliego de condiciones en el capítulo 2 numeral 2 evaluación económica – apertura de la oferta económica.

4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

5. En caso que el consorcio o unión temporal (proponente plural) **sea adjudicatario** de la contratación, deberá adquirir un número de identificación Tributaria (NIT), así mismo, podrá abrir una única cuenta a nombre del consorcio o unión temporal o por el contrario presentar la cuenta bancaria de alguno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, para lo cual deberá manifestarse por escrito y firmado por los integrantes que conforman dicho proponente plural, lo anterior para efectos del pago teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. En cualquier caso, el adjudicatario presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

5.1 CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Dirección y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

5.1.1 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta Dirección estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Dirección no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

5.1.2 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas la Entidad se regirá por lo consagrado en el Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario*

del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", artículo 3 *"Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015".*

Así mismo, lo consagrado en el Decreto 0287 del 19 de marzo 2026 *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"*, artículo 1 *"Modificación de los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. de la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.".* Así:

"***Artículo** 2.2.1.2.4.2.7. **Definición y alcance del sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad.** Para efectos del Sistema de Compras y Contratación Pública, se entiende por Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad el conjunto estructurado de medidas afirmativas, de naturaleza jurídica, técnica y procedimental definidas en el presente Decreto Reglamentario, que deben adoptar las Entidades Estatales en sus Procesos de Contratación, con el fin de promover condiciones efectivas de igualdad para esta población, corregir barreras estructurales de acceso y fomentar su participación como proponentes, contratistas o integrantes de la cadena de valor, conforme las siguientes reglas:*

(...)

2. En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, relativo a la preferencia en la adjudicación y celebración del contrato para empleadores de personas con discapacidad, las Entidades Estatales deberán aplicar los criterios de desempate establecidos en este Decreto, cuando se configuren los supuestos correspondientes." Subrayado fuera de texto original.

Para tal efecto, los oferentes deberán aportar únicamente **JUNTO CON LA OFERTA**, los documentos referidos para la "*ACREDITACIÓN DEL CRITERIO*" que permitan demostrar el cumplimiento de los criterios de desempate en el evento de llegar a presentarse.

VERIFICACION JURÍDICA:

Para los procesos adelantados bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso de Méritos y Selección Abreviada conforme al procedimiento de subasta inversa. Una vez conocida la evaluación final de las propuestas, el comité evaluador jurídico asignado al proceso, será el responsable de efectuar la verificación de los criterios de desempate establecidos en el presente numeral, dicho informe será presentado en la respectiva audiencia y se correrá traslado del contenido a los oferentes en la misma audiencia, para que se pronuncien sobre la verificación del desempate efectuado por la entidad. Vencido el traslado y absueltas las observaciones que se lleguen a presentar, se procederá a la recomendación del proceso.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proponente deberá verificar el CUESTIONARIO DE REQUISITOS HABILITANTES (Jurídicos, Técnicos y Económicos) en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

De conformidad con el parágrafo 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y los parágrafos 3, 4 y 5 adicionados al citado artículo 5 de la Ley 1150 de 2017, por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018 sobre selección objetiva que dispone:

Parágrafo 4°*. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas,* ***deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización*** *(…)". (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

En consecuencia, para efectos de la presente contratación, todos aquellos requisitos de la propuesta que no impliquen factor de escogencia podrán ser solicitados por la entidad y deberán ser entregados por los proponentes ***hasta el momento previo a la hora establecida para la instalación e inicio de la subasta pública.*** *(…)".*

(Negrilla y subrayado fuera de texto).

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1 JURÍDICOS

La verificación de la capacidad jurídica se efectuará conforme a los documentos solicitados en el Sobre Nro. 1, por la entidad a través de la plataforma electrónica SECOP II, en donde se verificarán las siguientes condiciones:

1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario Nro. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, para el caso de las personas jurídicas, debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

El documento deberá ser presentado firmado con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse firmado por todos los integrantes.

1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 Persona Natural. Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, la cual deberá estar renovada y en firme en la periocidad que indica la ley.

NOTA. Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2 Persona Natural de Origen Extranjero.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido no mayor a un (01) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la ley 1564 de 2012 "**Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones"** y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

1.1.2.3 Persona Jurídica Nacional.

Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (01) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

2. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

3. Acreditar las facultades del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del futuro contrato. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

4. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

1.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un (1) mes anterior a la fecha

de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

c. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.4.2 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

Las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro, con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente. Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva cámara de comercio del lugar.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia, estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades prescritas en el Decreto 0019 de 2012 (Artículo 50).

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un (1) mes de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante

legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la ley 1564 de 2012, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PORCESO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

1.1.2.5. Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la ley 1564 de 2012 "por medio de la cual se expide el código general del proceso y se dictan otras disposiciones", y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta la dirección de antinarcóticos de la policía nacional aceptará documentos en fotocopias simples.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.
Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 de la ley 1564 de 2012 "por medio de la cual se expide el código general del proceso y se dictan otras disposiciones", y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la

adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional aceptará documentos en fotocopias simples

1.1.3 PROPUESTAS CONJUNTAS

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

c. Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la **Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional.** La omisión de este señalamiento, hará que la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

d. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.

e. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

f. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años.

g. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, igualmente deberá designar un suplente que lo remplacé en los casos de ausencia temporal o definitiva.

h. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

i. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

j. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los

efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 3° artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

k. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit. del consorcio o unión temporal.

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Los proponentes que se presenten como **promesa de sociedad futura** deben presentar con su oferta a la Policía Nacional uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 119 y 110 del Código de Comercio, indicándose que se comprometen irrevocablemente a constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la Ley colombiana, una sociedad dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación, sociedad que será constituida con el único fin de celebrar y ejecutar el contrato, su objeto social deberá coincidir con el objeto de la presente contratación, indicándose en el clausulado del contrato de promesa y en el de la constitución de la sociedad que los accionistas que hayan aportado su capacidad financiera o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos del proceso de selección, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sin autorización previa del Director Administrativo y Financiero de la Policía Nacional y en los términos del contrato estatal adjudicado. Igualmente se deberá indicar en la promesa de sociedad que la duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y 5 años más, y la participación de cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y en el monto del mismo su cálculo.

Vencido el término de los tres días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación sin que se haya constituido la sociedad por escritura pública debidamente registrada en el registro mercantil, en los mismos términos pactados en la promesa, se entenderá que no tiene interés en suscribir el contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada.

1.1.4 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.5 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS - POLICÍA NACIONAL, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

La Dirección de Antinarcóticos verificará la veracidad de la información suministrada, una vez consultado dicho boletín y en caso de encontrarse reportados se procederá al rechazo de la oferta. (Art. 60 Ley 610 de 2000).

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS - POLICÍA NACIONAL, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, según lo establecido en la ley 1238 de 2008. Las entidades públicas o privadas podrán consultar los antecedentes disciplinarios de quienes van a tomar posesión del cargo o suscribir contratos con entidades oficiales.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

NOTA 2: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS - POLICÍA NACIONAL, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.8 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

El proponente persona jurídica debe presentar certificación que cumpla con los siguientes requisitos: deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789/2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para el caso en que el proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo **a la fecha del cierre del presente proceso de selección**.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la certificación de que trata este numeral, acorde a su naturaleza.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, ésta debe acreditar los documentos que certifiquen que está al día en el pago al sistema de seguridad social, **a la fecha del cierre del presente proceso de selección**. Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Nota 1. Los soportes que acrediten las condiciones antes indicadas deberán ser presentados a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Nota 2. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 3. Se debe anexar la fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes profesionales vigentes.

1.1.9 FOTOCOPIA DE DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN

El representante legal de la persona jurídica y su apoderado, o cada uno de los integrantes de un proponente plural (según aplique) deben aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, pasaporte o cédula de extranjería (Según corresponda).

1.1.10 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario Nro. 3** y entregarlo con la oferta.

1.1.11 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P.)

Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único De Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, deberán anexar el certificado expedido por cámara de comercio (R.U.P.) según la normatividad vigente. Este certificado debe encontrarse en firme.

NOTA 1: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre **EN FIRME**, firmeza que se produce diez (10) días HABILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: Acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

NOTA 3: De acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 "Registro Único de Proponentes –RUP" Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

1.1.12 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) como a continuación se enuncia:

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del **Formulario Nro.8**

NOTA: En caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

1.1.13 DOCUMENTO DE MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO:

El oferente deberá indicar por escrito que él o ninguno de los integrantes de la sociedad no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, contempladas en:
Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993
Numerales 3 y 6 artículos 58 de la Ley 80 de 1993
Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007
Artículos 1, 2, 4 y 27, parágrafo 2 articulo 84 y 90 de la Ley 1474 del 2011
Ley 1801 de 2016

NOTA: El comité evaluador jurídico validará que el proponente no se encuentre incurso en causales e inhabilidad e incompatibilidad información consignada en el aplicativo RÚES, sin que ello sea la única fuente de verificación, dejando soporte de las consultas realizadas.

1.1.14 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de **LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** identificada con **NIT. 800.141.379-2** y presentar con su propuesta, una Garantía de Seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **once por ciento (11%) del valor del presupuesto oficial asignado**, con la vigencia de la oferta señalada en el Capítulo primero de los presentes Pliegos de Condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

En atención al Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0287 de 2026, los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que trata este artículo, la garantía de seriedad de la oferta será del diez por ciento (10%).

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del mismo (a).

AL PROPONENTE se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
5. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.
6. Las demás contempladas en la ley.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatorio por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario o no firma del contrato y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS - POLICÍA NACIONAL de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA: El comité evaluador jurídico validará que el documento expedido por el ente asegurador concuerde con el presentado en la oferta.

1.1.15 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El proponente deberá adjuntar con la oferta debidamente diligenciado el **formulario Nro.7** de acuerdo de confidencialidad anexo al presente pliego de condiciones.

Nota: En el evento de estar el PRESUPUESTO OFICIAL en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre del proponente o su Representante Legal.

1.1.16 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS - POLICÍA NACIONAL, consultará el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

1.1.17 COMPROMISOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá adjuntar con la oferta debidamente diligenciado el **formulario Nro. 10** compromisos con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, anexos al presente pliego de condiciones.

1.1.18 VERIFICACIÓN DE INHABILDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD

La entidad verificara si el proponente (representante legal de la persona jurídica) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019, modificado parcialmente por el Decreto 31 de 2010. **formulario Nro. 04 - INHABILDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES** debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.

1.1.19 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIO MOROSO (REDAM)

El proponente deberá adjuntar con la oferta certificación del REDAM, la cual deberá ser verificada por el comité evaluador jurídico y dar cumplimiento al artículo No. 6 de la Ley 2097 de 2021.

1.1.20 REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES – RUIA

El comité evaluador jurídico deberá realizar consulta en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA de los oferentes presentados y confrontar respecto de la certificación aportada en SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, establecida en este proceso.

1.1.21 TRATAMIENTO DE DATOS

Los proponentes deben diligenciar el **Formulario Nro. 11** Tratamiento de Datos (según aplique de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021).

1.1.22 ESTRATEGIA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Los proponentes deben diligenciar el **Formulario Nro. 12** - Estrategia Nacional de lucha contra la Corrupción de acuerdo a lo dispuesto en el literal "a" del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024. del Decreto 1600 de 2024.

1.1.23 EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE CONTROL

El proponente deberá diligenciar el **Formulario Nro. 13** – EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE CONTROL, en atención a lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.1.4.3.2.1 "Prevención de corrupción en la contratación pública" del Decreto 1600 de 2024.

1.1.24 ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

El proponente deberá diligenciar el **Formulario Nro. 14** - ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS, en el cual manifiesta bajo gravedad de juramento que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el proponente sea un integrante de consorcio o miembro de unión temporal u otra forma de asociación, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, en atención a lo dispuesto en la Ley 1121 de 2006 y la Ley 1474 de 2011.

1.2 TÉCNICOS

1.2.1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los elementos solicitados deberán cumplir con las Especificaciones técnicas mínimas requeridas en el **Anexo Nro.1** del presente pliego de condiciones, en el cual se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas el cual se verificará como "cumple o no cumple ".

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera a los proponentes y evaluación económica de las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

2.1 INFORMACIÓN FINANCIERA

Se solicitará la información de acuerdo al Decreto 1041 del 21 de junio del 2022, con el fin de establecer la solvencia y el respaldo patrimonial con que cuenta el oferente para cumplir con el objeto del contrato, teniendo como base el presupuesto oficial estimado de la contratación. Para este fin se solicita el cumplimiento de criterios como el de Índice de Liquidez, el Nivel de Endeudamiento, capital de trabajo, razón de cobertura de intereses, entre otros de acuerdo a la necesidad de la administración, para este caso con la verificación de la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, el cual debe estar en firme.

Información contenida en el registro único de proponentes, datos sobre la capacidad financiera:

a) Activo total;
b) Pasivo total;
c) Activo corriente;
d) Pasivo corriente;
e) Patrimonio expresado en SMMLV;
f) Liquidez
g) Endeudamiento.
h) Utilidad operacional.
i) Gastos de intereses.

PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE CUENTEN CON RUP. En concordancia con la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal en Colombia, la información financiera deberá estar contenida en el registro único de proponentes, la información del registro único de proponentes deberá encontrarse en firme de acuerdo a la normatividad legal vigente en el tema, de lo contrario se tomará como no presentada.

De cualquier forma, cuando la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera, confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación.

PERSONAS EXTRANJERAS no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país y **PERSONAS NATURALES** no obligadas a estar registradas en el R.U.P. de acuerdo a la normatividad legal vigente, deberán presentar los siguientes documentos:

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

Así mismo los balances deben venir discriminados de la siguiente manera.

- **Activos:** Corriente, No corriente y Total
- **Pasivos:** Corriente, No corriente, Total y Patrimonio
- **Utilidad operacional.**
- **Gastos de intereses.**

Cuando la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el

Dictamen del Revisor Fiscal o a falta de este de un Contador Público independiente

La regla es que el Revisor Fiscal es la persona quien dictamina los estados financieros certificados, no obstante, lo anterior, existe una excepción a la regla que se materializa cuando la persona natural o jurídica no está obligada por Ley a tener Revisor Fiscal, pues en dicho caso los estados financieros deberán estar acompañados de la opinión de un contador público independiente, tal y como lo señala el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, que al respecto establece:

"**Artículo 38:** Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal, o a falta de este, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente".

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente deberá concluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia".

Las cifras contenidas en todos los anteriores documentos deberán ser presentadas en moneda colombiana en concordancia con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 modificado por el Decreto 1536 de 2007.

2.1.2 FACTORES ECONÓMICOS OBJETO DE HABILITACIÓN

Como consecuencia al análisis del sector empresarial en el SECOP II (Consulta 10 empresas), consulta indicadores históricos, consulta matriz de Superintendencia de Sociedades y después de considerar el presupuesto oficial, plazo de ejecución, forma de pago y forma de ejecución del presente proceso y con el propósito de establecer indicadores económicos que permitan pluralidad de oferentes y garanticen el respaldo económico para la ejecución del contrato se establecen los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	**≥ 1.09**
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	**≤ 61%**
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	**>=70%** del presupuesto oficial asignado al ítem o ítems que desea participar.
Razón cobertura de interés	Utilidad operacional dividida por los gastos de interés	**≥ 3.61**
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	**≥ 0.04**
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	**≥ 0.03**

Los resultados de los indicadores se trabajan con dos decimales. Si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, por lo tanto, cumplen con el indicador.

Para el caso de uniones temporales o consorcios los índices requeridos serán calculados sumando las cuentas contables de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.
Para la evaluación de la capacidad financiera de proponentes plurales se aplicará en los valores absolutos como el Capital de Trabajo la fórmula sumatoria, y en los índices como Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de interés, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo, serán el resultado de la ponderación de estos según el porcentaje de participación de los miembros.
FORMULA SUMATORIA:

esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación.
Los estados financieros requeridos deben acompañarse de la información que permita evaluar los indicadores citados en este proceso de contratación, tales como:

- Notas a los estados financieros

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del contador y el revisor fiscal, Certificación expedida por la junta central de contadores (contador público y revisor fiscal o contador independiente), la cual no debe ser anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

- Los estados financieros deben venir **consularizados** y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano expresados a pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la fecha de conversión).

- La disposición de estos Pliegos de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la Consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la Consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en lo referente al "APODERADO" del pliego de condiciones.

Cuando la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte, así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

Para efectos de los estados financieros será analizado y verificado, así:

- **Dictamen Limpio:** se acepta
  Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada. La Policía Nacional la aceptará. En caso contrario se **INHABILITARÁ**.
- **Dictamen negativo:** No será aceptado y generará **INHABILITACIÓN** de la propuesta
- **Abstención de dictamen:** No será aceptado y generará **INHABILITACIÓN** de la propuesta.

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

FORMULA PONDERACIÓN DE COMPONENTES:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

La información objeto de verificación se verificará con el **Registro Único de Proponentes (RUP)** conforme a la normativa vigente para proponentes nacionales o extranjeros. Se tendrá en cuenta la información reportada por el proponente en su inscripción o renovación vigente, la cual debe reflejar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.

Una vez realizada la revisión de los indicadores financieros presentados, informamos que estos se consideran razonables y acordes con los criterios establecidos.

Asimismo, se verificó que los indicadores responden a la metodología definida en el manual de Colombia Compra Eficiente, cumpliendo con los lineamientos técnicos y parámetros allí señalados

Moneda.

La oferta será presentada en pesos colombianos.

2.1.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá anexar la Certificación bancaria de cuenta de ahorros o corriente la cual debe estar registrada en el territorio nacional a nombre de la persona jurídica/ natural proponente, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días a la fecha del cierre del proceso.

2.1.4 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

2.1.5 DATOS BASICOS BENEFICIARIO DE LA CUENTA - FORMULARIO Nro. 2

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el **formulario** No.2 y una certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario.

2.1.6 EVALUACIÓN ECONÓMICA

2.1.7 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Verificación de las Propuestas

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y lo señalado en el presente pliego de condiciones.

Factores de Evaluación

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la **Entidad**, en las condiciones que más le favorezcan.

2.1.8 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, solo "*Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica*".

2.1.9 SUBASTA INVERSA

El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante la plataforma SECOP II, es la obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta Entidad.

2.1.10 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

Solo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa virtual las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegara a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la

información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;

- conservar los datos asociados; y
- conservar los mecanismos de verificación de firmas.

APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA (SOBRE N°2)

La Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional, procederá a realizar la apertura de la oferta económica presentada a través del **sobre No.2** de la plataforma del SECOP II, sólo se abrirá el día establecido para la realización de la subasta electrónica, siempre que las propuestas se encuentren habilitadas en los aspectos jurídico, financiero, organizacional, técnico y de experiencia, directamente desde la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica únicamente a través del sobre No. 2 establecido en la plataforma electrónica del SECOP II, **que podrá ofrecer un descuento sobre el valor del presupuesto oficial, para lo cual deberá observar las siguientes reglas:**

1. **Propuesta inicial de precio para el inicio de los lances:** los oferentes deberán ofertar en la pregunta tipo lista de precios - OFERTA ECONÓMICA contenida en el Sobre Nro. 2 – Económico de la plataforma SECOP II, sobre el valor total del presupuesto.

2. El valor de **descuento final ofertado por el oferente ganador sobre el presupuesto oficial asignado del presente proceso**, será aplicado el porcentaje ofertado al valor unitario de cada uno de los ítems.

La entidad no fija un porcentaje para su oferta inicial en el Sobre 2, ni para cada lance en el desarrollo de la subasta electrónica, para que el oferente que esté interesado en participar pueda realizar un análisis detallado que contemple las diversas variables permitiendo evaluar los costos y márgenes de utilidad, dando la posibilidad de establecer estrategias que puedan influir al momento de realizar una oferta objetiva.

Teniendo en cuenta que el proceso de "Selección abreviada de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", se realizará el procedimiento con el mecanismo de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.** Se aclara a los posibles proponentes que, para la presentación de la oferta económica, deben tener en cuenta la información presentada por esta Dirección en la configuración del sobre No 2, del pliego de condiciones electrónico, cualquier otra forma en la que se presente dicha oferta no será tenida en cuenta y es responsabilidad única y exclusiva de los participantes por su mala interpretación y diligenciamiento.

REQUERIMIENTO TÉCNICO

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

CONEXIÓN INTERNET ESTABLE.

- USUARIO Y CLAVE EN EL SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
CAPACITACIÓN SOBRE LA HERRAMIENTA DE SUBASTA ELECTRÓNICA PRESENCIAL Para los oferentes que se encuentren en Bogotá, la capacitación se llevará a cabo en las instalaciones de Colombia Compra Eficiente (Cra. 7 N° 26-20 Edificio Tequendama, piso 10)	**según cronograma Secop II**	Recuerde que debe registrarse a través del calendario de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/calendario
SIMULACRO DE SUBASTA ELECTRÓNICA – PARTICIPACION VÍA INTERNET	**según cronograma Secop II**	Antes de la realización del evento de subasta, la Dirección de Antinarcóticos podrá realizar un simulacro de subasta con los proponentes participantes, el cual se notificará por la sección de mensajes en SECOP II.

Las ofertas ingresadas durante el simulacro no serán tenidas en cuenta, puesto que corresponden a un ejercicio de entrenamiento.

NOTA: SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE NUMERAL. EN TODO CASO, NO PODRÁ ALEGAR LA FALTA DE CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SUBASTA ELECTRÓNICA, TODA VEZ QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EL PROPOPONENTES ACEPTA LA CONDIONES ESTABLECIDAS.

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de 10 minutos.
- Cuando la subasta se haga por lotes se iniciará a la fecha y hora fijada por la entidad con el primer lote. Para el lote dos se iniciará una vez finalice la subasta lote 1 y así sucesivamente hasta terminar con las subastas de todos los lotes. **(SI APLICA)**

- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ..."***si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"...,*** salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

- Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS - POLICÍA NACIONAL no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

- **El valor de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos en el sobre No. 2 por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.**

- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

- La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.

- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
- De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentarán por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, el cual determina: "*...Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto*".

- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

- Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en el último (1) minuto de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá un (1) minuto más. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando en (diez) 10 segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.

- Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta Incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Al número 7456788

OFERENTE ÚNICO HABILITADO.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

OFERTA ECONÓMICA FINAL

La DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS - POLICÍA NACIONAL realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de los bienes, de conformidad con el porcentaje total (mayor descuento oferta económica inicial en el sobre No 2 sumado al porcentaje final de descuento en subasta) ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa electrónica.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la **entidad** podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Descalificación de las ofertas.

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad esta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el porcentaje ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor porcentaje de descuento dentro de una postura valida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

Brigadier general **WILLIAM CASTAÑO RAMOS**
Director de Antinarcóticos

Elaborado por: SI. Juan Sebastian Castillo Rincon - GRUCO
CPS. Adriana Rocio Reyes Mendieta -Tributarista - ARLOF
MY. Yonatan Bedoya Gomez – GRUCO (E)
MY. Wilmer Rivas Arenas - ASJUR
TC. John Alexander Hernández Molina – ARLOF
CR. Jose Ricardo Reyes Carreño – AVIPO (E)
CR. Pedro Pablo Astaiza Ceron – SURAN

Aeropuerto el Dorado entrada 6 CATAM
Teléfono: 3202974939
diran.arlof-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No 1

CONDICIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

Nro.	CONDICIONES TECNICAS GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista suministrara combustible de aviación tipo turbo combustible JET A1 o JET-A con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1899, norma internacional ASTMD 1655 y aquellas que las modifiquen, adicionen o complementen. Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del proponente.		
2	El contratista suministrará combustible de aviación tipo gasolina de aviación tipo AV GAS 100 LL o AV GAS 100-130 con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1871, norma internacional ASTMD 910 y aquellas que las modifiquen, adicionen o complementen. Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto, la certificación debe venir firmada por el representante legal del proponente.		
3	El contratista garantizará la calidad del combustible suministrado, dando estricto cumplimiento a las normas técnicas para el manejo, transporte y almacenamiento; estipuladas en las NTC 4642, 4643, 4517 para el turbo combustible y NTC 5259, 5260, 5261 para la gasolina de aviación y aquellas que las modifiquen, adicionen o complementen en todos los sitios de entrega de combustible.		
4	4.1 El contratista realizará diariamente las pruebas de control de calidad establecidas en la normatividad vigente (apariencia, detectores de agua, etc.) antes de suministrar el combustible a las aeronaves, dichas pruebas deberán ser presentadas si la tripulación de la aeronave así lo estima conveniente.		
	4.2 El contratista practicará antes de cada suministro prueba rápida de detección de partículas de agua si la tripulación de la aeronave así lo estima conveniente.		
	4.3 En caso eventual de presentarse un incidente o accidente aéreo, en el cual la Policía Nacional lo requiera, el contratista entregara copia de los registros de control calidad y una muestra no inferior a un galón de combustible en los lugares que hubiesen atendido requerimientos de suministró a la aeronave afectada, la entrega se realizará en las 24 horas siguientes de la solicitud, con extensión a 72 horas si existe requerimiento escrito por parte de la entidad debidamente justificada.		
5	El contratista reemplazará en el menor tiempo y sin costo alguno para la Policía Nacional el combustible que sea rechazado por no cumplir con las especificaciones técnicas de calidad. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar en caso de demostrarse incumplimiento del contrato, si el combustible no se recibe por parte de Policía Nacional por encontrar algún contaminante, el contratista debe rendir un informe detallado al supervisor del contrato o quien haga sus veces explicando las razones por las cuales se presentó la contaminación.		
6	**ENTREGA AL ALA:** 6.1 El contratista realizará el suministro de combustible de aviación a las aeronaves de la Policía Nacional, aeronaves estatales que por solicitud de cooperación así lo requieran y/o aeronaves civiles que presten servicios a la Policía Nacional o entidades estatales mediante contrato, acuerdos de cooperación o convenios; en desarrollo de operaciones policiales y militares, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Ministerial Permanente Nro. 22 MDMDVGIDFGCG-37.1 del 19 de diciembre de 2007. **NOTA 1:** para este caso solo se realizarán dichos suministros previa autorización del supervisor del contrato o quien haga sus veces. **NOTA 2**: el suministro se realizará primordialmente bajo la modalidad "*al ala*"; no obstante, para operaciones en áreas de difícil acceso o despliegues tácticos, el contratista deberá permitir el abastecimiento en contenedores móviles certificados (bidones o tanques portátiles), siempre que estos cumplan con los requisitos de limpieza, rotulación y seguridad estática establecidos en la NTC 5011 y el RACAE 34 y aquellas que las modifiquen, adicionen o complementen. Una vez verificada la calidad y finalizado el despacho, el contratista diligenciará el comprobante de entrega registrando la matrícula de la aeronave/vehículo y la cantidad exacta de galones. Asimismo, deberá exigir al funcionario receptor su grado, nombre, número de cédula y huella dactilar (el contratista se encargará de proporcionar el huellero), garantizando que el formato sea legible y no presente tachones ni enmendaduras. Se le debe entregar copias del comprobante de entrega y Pruebas Abreviadas, y el original debe ser anexado por la empresa a la factura respectiva la cual debe registrar la misma cantidad de galones suministrados, ya que este documento se constituye como el único soporte para tramite de pago.		
	6.2 En los aeropuertos, considerando las capacidades operativas y logísticas del contratista, se realizará el suministro de combustible de aviación en el menor tiempo posible una vez aterrice la aeronave, en la cantidad autorizada por el supervisor del contrato o quien haga sus veces y cumpliendo la normatividad de seguridad vigente. En caso de situaciones graves de emergencia que		

	puedan llegar a comprometer vidas de población civil o miembros de la institución, el proveedor realizará la prestación del servicio con la inmediatez que la situación amerita, previa solicitud manifiesta por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces.		
	6.3 El contratista garantizará la disponibilidad de combustible suficiente, la presencia de personal de operarios idóneos y entrenados, así como de la disposición de medios logísticos necesarios para el aprovisionamiento, con el fin de efectuar dicho suministro en la cantidad autorizada y tiempo requerido. **NOTA 2**: En caso de que se presente alguna novedad con la disponibilidad del combustible, esta deberá ser informada a la Policía Nacional de inmediato a menos que sean actividades programadas las cuales deberán ser informadas con 24 horas de anticipación.		
	6.4 En los aeropuertos de operación continua el contratista garantizará disponibilidad del operario las 24 horas del día; en el caso de aeropuertos con operación restringida, si la Policía Nacional llegase a requerir suministros en horarios nocturnos, el supervisor del contrato o quien haga sus veces enviará solicitud manifiesta mínimo dos (2) horas antes del horario de cierre habitual del aeropuerto, el contratista deberá prestar este servicio sin que esto genere ningún costo adicional para la Policía Nacional. El plazo se cumplirá siempre y cuando las condiciones de tiempo modo y lugar así lo permitan; sin que aplique para situaciones graves en estado de emergencia que puedan llegar a comprometer vidas de población civil o miembros de la institución, caso en el cual el proveedor realizará la prestación del servicio con la celeridad que la situación amerita. La tripulación adelantará los trámites necesarios con el operador del aeropuerto y gestionará la disponibilidad de los equipos de emergencia.		
	6.5 Una vez sea verificada satisfactoriamente la calidad del producto y finalizado el suministro, el contratista debe diligenciar el comprobante de entrega del producto registrando de forma correcta y precisa la matrícula de aeronave y la cantidad exacta de galones suministrados; exigir al piloto con letra legible el registro de su grado, nombre y apellido, numero de cedula y numero de la orden de vuelo; así como estampar sello de identificación como piloto policial, huella dactilar (el contratista se encargará de proporcionar el huellero); sin dejar espacios en blanco, ni presentar tachones o enmendaduras. Se debe entregar copia del comprobante de entrega a la tripulación y el original debe ser anexado por la empresa a la factura respectiva la cual debe registrar la misma cantidad de galones suministrados, ya que este documento se constituye como el único soporte para tramite de pago.		
	6.6 El contratista deberá ejecutar el programa de mantenimiento de acuerdo a la norma técnica de sus equipos de almacenamiento y suministro de combustible, así como también debe certificar la calibración de los medidores volumétricos de cada uno de sus puntos de suministro, para determinar las cantidades reales que se están suministrando a las aeronaves. El contratista debe entregar la copia de la certificación de mantenimiento y calibración de sus equipos, en el momento que el supervisor del contrato o quien haga sus veces lo estime conveniente.		
	6.7 El contratista suministrará el combustible de aviación en aeropuertos sólo a través de proveedores que tengan la debida autorización, instalaciones fijas para almacenamiento y suministro de combustibles de aviación debidamente adecuadas y aprobadas por el Ministerio de Minas y Energía, Aerocivil y/o la concesión del aeropuerto. No obstante, se acepta que el contratista celebre uniones temporales, alianzas o acuerdos comerciales con otras empresas en sitios de su exclusividad cumpliendo con la misma condición, en tal caso se deberá presentar dichos documentos firmados por los representantes legales y la debida resolución del Ministerio de Minas y Energía.		
	6.8 En cumplimiento de lo estipulado en la Resolución 03050 del 30 de septiembre de 2019 emitida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, y aquellas que las modifiquen, adicionen o complementen, cuando las aeronaves de la fuerza pública adelanten operaciones de Orden Público Tipo (2) y previa solicitud manifestada por cualquier medio por parte de la tripulación, del supervisor del contrato o quien haga sus veces, el contratista realizará el suministro de combustible de aviación en caliente (motores encendidos); la empresa deberá prestar este servicio sin que esto genere ningún costo adicional para la Policía Nacional. En caso de situaciones graves de emergencia que puedan llegar a comprometer vidas de población civil o miembros de la institución, el proveedor realizará la prestación del servicio con la inmediatez atendiendo la solicitud de la tripulación de la aeronave.		
7	**ENTREGA A GRANEL - EN CARROTANQUE:** 7.1 El contratista deberá realizar la entrega de combustible de aviación a granel en los sitios donde la Policía Nacional así lo requiera para el uso propio o de entidades estatales por solicitud de cooperación para el apoyo de operaciones policiales y militares, estas entregas se realizarán previo PEDIDO COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN formato código 1LF-FR-0156 de la Policía Nacional firmado por el supervisor del contrato. La entrega debe hacerse en la cantidad, modalidad y lugares requeridos; dentro de las 72 horas siguientes después de realizado el pedido, de lo contrario deberá justificar por escrito el retraso de la entrega. El supervisor del contrato podrá autorizar una extensión al tiempo inicial, con el fin de garantizar la entrega de combustible. En caso de superar este término autorizado por el supervisor, la empresa deberá exponer al supervisor del contrato los motivos del retraso, quien a su vez deberá informar la situación al ordenador del gasto para que se tomen las medidas correspondientes. En casos excepcionales cuando la necesidad operacional exija incrementar el almacenamiento estratégico y la capacidad de almacenamiento impida la recepción del pedido solicitado antes de la fecha límite de entrega, el supervisor del contrato informará al contratista la fecha mínima de entrega.		
	7.2 El contratista deberá allegar al supervisor del contrato el nombre del conductor del vehículo que transporta el combustible, número de identificación personal, numero de celular, placa del vehículo y ruta. Lo anterior con el fin de ejercer un control y seguimiento constante del vehículo en el trayecto, así como por motivos de seguridad para el ingreso a las instalaciones policiales donde se efectuará la entrega del combustible de aviación. Por ningún motivo los conductores deberán tomar contacto con el personal de combustible en lugar de entrega; el contratista debe garantizar una comunicación efectiva con el supervisor del contrato.		

	7.3 Para la entrega del producto el transportador deberá entregar la siguiente documentación: -Documento soporte de la entrega emitido por el contratista. -Guía de transporte emitida por el mayorista. -Pruebas de control de calidad emitidas por el mayorista. -El conductor deberá presentar su documento identificación personal, para verificación. **NOTA 1:** Se entenderá por recibido el pedido una vez se culmine la realización de las pruebas de control de calidad con resultados satisfactorios. **NOTA 2:** Se entenderá por cantidad recibida; la cantidad de galones que registre el medidor volumétrico instalado en el punto de descargue de la Policía Nacional. Una vez terminado el traspaso de combustible se llevará a cabo el diligenciamiento del Formato Código 1LF-FR-0153 DESCARGUE DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN VÍA TERRESTRE, el cual deberá ser firmado por las partes como soporte de garantía del recibo a satisfacción del pedido.		
	7.4 El contratista tiene la oportunidad si lo estima conveniente y por el tiempo de vigencia del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato de realizar los ajustes de calibración de los medidores volumétricos de la Policía Nacional y generar certificado de calibración con entidad particular, conforme a la normatividad vigente para los ítems a granel que le sean adjudicados, Sin que esto genere ningún costo adicional para la Policía Nacional, asumiendo el contratista la totalidad de gastos directos e indirectos.		
	7.5 El contratista garantizará que tanto el carrotanque como su operador cumplan con los requisitos de seguridad para trabajo en alturas definidos en la Resolución 4272 de 2021 expedida por el Ministerio de trabajo y aquellas que las modifiquen, adicionen o complementen. Esto incluye el equipamiento técnico del vehículo y la capacitación vigente del personal para realizar de forma segura las inspecciones previas al descargue.		
	7.6 El transporte del combustible de aviación debe ser con carrotanques dedicados, es decir que única y exclusivamente sea para transporte de combustible de aviación, de igual manera no se aceptan carrotanques que hagan una ruta y que en cada punto hagan descargas de combustible, ya que esto impide realizar un buen control sobre la guía de transporte, las pruebas de liberación del combustible y los sellos que se colocan para control.		
	7.7 En casos excepcionales donde el vehículo no sea de uso exclusivo, el contratista deberá presentar en el momento de la entrega a granel, el certificado de lavado expedido conforme a la normativa vigente.		
	7.8 La Policía Nacional por necesidades de operación podrá realizar descargue de combustible en horas de la noche, sin embargo, no se constituye como obligación realizar descargue el mismo día de llegada del pedido si el mismo llega con posterioridad a las 16:00 horas, o se presentan condiciones climáticas no favorables esto como garantía de seguridad en el desarrollo del procedimiento de descargue. En caso de presentarse algún retraso en el descargue por razones de fuerza mayor el contratista no generará ningún costo adicional por concepto de Stand Bye hasta por máximo 12 horas de retraso en el descargue o hasta que las condiciones climáticas lo permitan.		
	7.9 El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 por el cual define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para empleadores y contratantes y aquellas que las modifiquen, adicionen o complementen.		
	7.10 El contratista deberá contar con los medios logísticos y de personal disponible, con el fin de realizar las entregas a granel en el tiempo establecido, esto con el fin de evitar traumatismo en la operación.		
	7.11 El contratista tendrá la obligación exclusiva de adelantar y culminar todos los trámites administrativos ante el Ministerio de Minas y Energía para la obtención, actualización o habilitación del Código SICOM (Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles), con el fin de realizar las entregas a granel en los puntos que le sean adjudicados.		
8	**DISPONIBILIDAD DEL PRODUCTO:** 8.1 El contratista deberá garantizar el suministro de combustible de aviación en la modalidad al ala y a granel en los diferentes puntos adjudicados, inmediatamente se firme el contrato y sea aprobada la garantía única por parte del Grupo de Contratos de la Dirección de Antinarcóticos.		
	8.2 El contratista informará diariamente a la Oficina de Combustibles de Aviación por medio de correo electrónico la disponibilidad del producto en Aeropuertos.		
	8.3 Si por motivo de fuerza mayor o caso fortuito se llegase a presentar desabastecimiento del producto o fallas en los sistemas de suministro de combustible en aeropuertos; el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato o quien haga sus veces de forma inmediata, con el fin de no generar traumatismos en el normal desarrollo de las operaciones aéreas de la Policía Nacional.		
	8.4 El contratista debe sostener el valor establecido como margen de comercialización el cual le fue adjudicado en cada uno de los puntos de suministro durante toda la ejecución del contrato. No obstante, en caso de que la ejecución se extienda a una nueva vigencia, el margen de comercialización se incrementará el último día hábil del mes de enero de acuerdo a la siguiente formula: $\%IMC=\%IPC+\%SMMLV/2$ %SMMLV: Es el porcentaje de incremento anual del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente definido por el Gobierno Nacional. %IPC: Es el porcentaje definido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), publicado en el mes de enero de cada año donde se establece el Índice de Precios al Consumidor del año inmediatamente anterior. %IMC: Es el porcentaje de incremento del Margen de comercialización por cada Punto adjudicado. Salvo que se presente alguno de los casos que se cobijan en el artículo 116 de la Ley 1450 del 16 de		

	junio de 2011, en los cuales se tendrá en cuenta el valor regulado por el ente competente.		
9	**FORMULA DE LIQUIDACIÓN PRECIO FINAL:** **COMBUSTIBLE JET-A o JET- A1:** El contratista durante la ejecución del contrato procurará atender las necesidades de la Policía Nacional con producto nacional sin costos adicionales; tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así: 1-Ingreso al Productor: IP 2-Impuesto al Valor Agregado: IVA 3-Cargo Por Transporte: TI (Debe ser certificado por CENIT) 4-Tasa Representativa del Mercado: TRM 5- Margen de Comercialización: MC 6- Impuesto al carbono: IC 7- Precio Final: PF A GRANEL: (IP*TRM)+ (((IP*TRM)+MC+IC+FI(si aplica))*IVA)+TI+MC+IC+FI (si aplica)=PF AL ALA= ((IP+IVA)*TRM)+TI+MC+IC+FI (si aplica)=PF **GASOLINA DE AVIACION:** El precio de venta para gasolina de Aviación será calculado con la siguiente formula; así: A GRANEL= (IVA*(IP+MC+FI(si aplica))+IP+MC+FI (si aplica)=PF AL ALA= IP+IVA+MC+FI(si aplica)=PF **NOTA 1:** BASE GRAVABLE A GRANEL: cuando la entrega del combustible se realice en la modalidad a granel y siempre y cuando que sea aplicable el Artículo 183 de la ley 1819 de 2016, se modificara la formula anterior liquidando el IVA (base gravable) sobre: ((IP*TRM)+MC+IC+Flete de internación (si aplica)); sumado a la formula principal. **NOTA 2:** COSTOS ADICIONALES - FLETE DE INTERNACION FI O EXTERNACIÓN FE (COMBUSTIBLE IMPORTADO IPI, DE OTRA REFINERIA O COMBUSTIBLE PONDERADO): para cualquiera de estos casos y considerando que en la contratación pública se establecen condiciones de precios donde el proveedor incluya un precio final para la entrega del bien en el lugar requerido, cuando se presente un flete adicional por el transporte terrestre para la internación o externación del producto, (Reficar-importado), la Policía Nacional asume el 50% de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 1450 de 2011, que menciona: "...de igual forma, en el evento que por garantía de abastecimiento se requiera importar producto o realizar el transporte del producto entre la refinerías o entre las refinerías y centro de consumo, estos costos no serán asumidos por el refinador y serán trasladados en el primer caso, al precio de venta del producto por el refinador y en el segundo definidos entre los distribuidores y los clientes, cuando a ello haya lugar, con base en las tarifas de transporte de mercado" y el proveedor deberá asumir el 50% restante. CA = Costo Adicional 50% Contratista + 50% Policía Nacional **NOTA 3:** IP y TI: Tomando siempre los datos publicados por ECOPETROL y el CENIT, correspondientes a la semana en la cual se realizó el suministro del bien. **NOTA 4:** TRM: Tomando siempre para los valores en dólares el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) de la semana anterior (de miércoles a martes). Solo con los dos primeros decimales. (Para JET-A o JET- A1). **NOTA 5:** Enviar semanalmente los días miércoles y mediante correo electrónico, al supervisor del contrato o quien haga sus veces, la lista de precios con firma de quien la elabora. **NOTA 6:** (IMPUESTO AL CARBONO) Se tendrá en cuenta el Decreto 926 del 1 de junio de 2017 de acuerdo a las capacidades administrativas y financieras de la Policía Nacional, sin embargo, se asumirá la estructura de precios establecida y publicada por Ecopetrol donde se registra el cobro de impuesto al carbono y los incrementos de ley. Asimismo, respecto del impuesto del Carbono se dará aplicación a lo señalado en el parágrafo 4 del artículo 222 de la Ley 1819 de 2016 o la norma que lo modifique y/o adicione. **NOTA 7:** En caso de que el costo adicional se origine por circunstancias de orden administrativo u operacional internas de cada proveedor, es decir no se presenten las debidas certificaciones que acrediten tal situación, dicho sobre costo será asumido en su totalidad (100%) por él mismo. **NOTA 8:** El contratista aproximará todos los precios finales (PF) al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.		
10	**FACTURACIÓN** 10.1 El contratista debe hacer entrega en la oficina de combustibles la facturación física soporte de las entregas de combustible en los siguientes plazos así: Entregas Modalidad al Ala, en un término no mayor a ocho (08) días hábiles luego del suministro. Entregas Modalidad al Ala en el exterior, en un término no mayor a veinte (20) días hábiles luego del suministro. Entregas Modalidad a Granel en un término no mayor a veinticuatro (24) horas hábiles luego de realizada la entrega, considerando que para tal caso la Dirección de Antinarcóticos acepta de forma provisional la entrega de soportes de suministro o comprobantes en formato digital.		
	10.2 La facturación que presente inconsistencias en referencia a precios, cantidad de galones o en los documentos soporte de la entrega como lecturas del printer, fechas, matrículas de aeronaves, numero de orden de vuelo, cantidad de galones, datos de piloto (Grado, Nombres y Apellidos, Número de		

	Cedula o carentes de sellos y/o huella; no serán tramitadas para pago, la Oficina de Combustibles a través del supervisor del contrato o quien haga sus veces, notificará mediante correo electrónico las novedades; para que el contratista recoja la facturación y esta debe ser entregada nuevamente en las setenta y dos (72) horas siguientes debidamente corregida. Si la información no es susceptible de corrección el contratista deberá emitir y anexar carta aclaratoria que explique de forma detallada la novedad presentada o la situación o motivo por el cual se presentó la novedad.		
	10.3 La facturación física debe ser enviada a la Oficina de Combustibles de Aviación de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 12:00 y de 13:00 a 16:00 horas. El proveedor debe entregar Factura física original con su respectivo soporte anexo original (tiquete de suministro).		
	10.4 El contratista deberá remitir a la Oficina de Combustibles de Aviación mediante el correo electrónico el Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y aquellas que las modifiquen, adicionen o complementen y los demás documentos requeridos por la Policía Nacional que son necesarios como requisito del trámite de pago (junta de contadores vigente, Rit entre otros)		
	10.5 El contratista debe elaborar la facturación de forma independiente por semana de emisión de lista de precios.		
	10.6 El contratista aplicará la legislación vigente para el caso de suministro de combustible de aviación en zonas de frontera.		
	10.7 El contratista podrá certificar en las observaciones de cada factura el valor neto del Margen de comercialización por galón y total, para afectación tributaria correspondiente conforme a la normatividad vigente. Debe entenderse como Valor Neto Margen de Comercialización lógicamente de cada factura en razón a la cantidad de galones.		
	10.8 Para el caso en que el contratista informe ser Gran Contribuyente Del Impuesto De Industria Y Comercio (ICA), deberá manifestarlo expresamente en cada una de las facturas emitidas en el campo observaciones explicando de forma detallada el marco legal al cual se acoge.		
	10.9 El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado" y con la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", y aquellas que las modifiquen, adicionen o complementen, esto con el fin de dar cumplimiento al trámite de facturación electrónica. **NOTA 1:** Realizar el cargue de facturación en las plataformas SIIF NACIÓN y SECOP II una vez se haya superado el proceso de revisión y aprobación de la factura física por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces, proceso que será notificado mediante correo electrónico. El contratista al momento de cargar la facturación electrónica en los aplicativos SECOP II y SIIF NACIÓN, deberá notificar al correo electrónico del funcionario encargado de control del contrato el cargue de las mismas, esto con el fin de dar cumplimiento a revisión para aceptación o rechazo de la misma.		
	10.9 El contratista deberá allegar a la Oficina de Combustibles la factura física correspondiente a cada suministro de combustible de aviación, emitida en pesos colombianos, liquidada con base a la TRM vigente de la fecha del suministro y adicionando el porcentaje de intermediación adjudicado. Así mismo, deberá adjuntar copia de la factura o documento que permita acreditar el costo del combustible suministrado por la entidad extranjera, junto con el respectivo comprobante de suministro debidamente diligenciado y firmado por la tripulación. La ausencia de cualquiera de los documentos señalados impedirá el trámite de la factura para pago, hasta tanto el contratista allegue la totalidad de los soportes requeridos al supervisor del contrato.		
11	**CONTROLES** 11.1 El contratista deberá ejecutar controles estrictos que permitan mantener actualizada la información de ejecución y saldos de presupuesto en tiempo real; para lo cual deberá realizar cortes diarios de todos los puntos adjudicados; información que debe ser suministrada a la Oficina de Combustibles todos los días hábiles, mediante un reporte en Excel que relacione los suministros realizados desde el inicio de la ejecución del contrato, detallando los siguientes campos: fecha, número de tiquete, lugar, modalidad, matrícula, cantidad, entidad, valor unitario y valor total. En los últimos 10 días de vigencia del contrato, el proveedor enviará la información todos los días calendario.		
	11.2 El contratista debe asistir a reuniones mensuales y a solicitud del supervisor del contrato para realizar cruce de cuentas de forma presencial, con el fin de verificar la información de ejecución del contrato, como mecanismo de control.		
	11.3 El contratista que haya ejecutado el 90% del presupuesto asignado al contrato debe informar al supervisor de forma escrita, con el fin de ejecutar las medidas de control necesarias para prevenir que se exceda el valor contratado; y en el momento que se ejecute por completo dicho presupuesto se deben suspender las entregas en todos los puntos de suministro.		
	11.4 Se evitará en todo momento sobrepasar el valor del contrato, en caso de presentarse esta novedad será asumida dicha responsabilidad en su totalidad por el contratista. La Policía Nacional no asumirá responsabilidad sobre los consumos adicionales que, por falta de control administrativo del contratista, excedan el valor total del contrato y sean presentados de forma ex-temporánea a las vigencias del contrató, para tal caso se iniciara el debido proceso administrativo.		
	11.5 El contratista se obliga a contribuir de buena forma en el ejercicio de la supervisión del contrato, para lo cual y con el fin de asegurar prestación oportuna del suministro de combustible de aviación a las aeronaves de la Policía Nacional, el contratista deberá delegar como enlace un (01) funcionario con capacidades administrativas y operativas, conocimientos relacionados con combustible de aviación, dinámico (Proactivo - Responsable) con disponibilidad 24 horas y los 7 días de la semana, para la atención y solución de requerimientos que se puedan presentar en desarrollo de las operaciones adelantadas por la Policía Nacional y que brinde atención y acompañamiento en la coordinación y solución de traumatismos en tiempos oportunos, adecuados y con capacidad de toma de decisiones.		

	11.6 El contratista gestionará de manera prioritaria y en los tiempos solicitados por el supervisor del contrato la documentación y trámites administrativos que sean necesarios para la ejecución contractual.		
12	El contratista deberá asumir la responsabilidad de los daños que por causa demostrada de sus operadores o equipos sean ocasionados a las aeronaves o instalaciones de la Policía Nacional producto del desarrollo del objeto a contratar.		
13	El futuro contratista no podrá suspender la prestación de los servicios ni cobrar intereses de mora en caso de que los pagos no se realicen dentro del plazo establecido, teniendo en cuenta que estos están sujetos a la disponibilidad del PAC		
14	Por cada dos mil millones de pesos ($ 2.000.000.000,00) del presupuesto correspondiente a las vigencias futuras 2027, que sean adjudicados a cada contratista, este deberá suministrar capacitación en el exterior (fuera del territorio nacional), sobre el Manejo Seguro de Combustibles de Aviación, referente a las Normas ASTM, JIG, API vigentes, Pruebas de Laboratorio, Control de Calidad, Filtración, Recibo y Almacenamiento, Mantenimiento y Reparación de Tanques Plegables para el Almacenamiento de Combustibles de Aviación, Calibración de Medidores entre otros, a (01) uniformado perteneciente a la oficina de combustibles de aviación (Dirección de Antinarcóticos) con una intensidad horaria no menor a 40 horas cátedra. Es de anotar, que el contratista deberá garantizar al personal seleccionado, sin ningún costo adicional a la Dirección Antinarcóticos, lo siguiente: **CERTIFICACION:** la cual deberá describir en su contenido nombres completos del funcionario, documento de identidad, fecha de inicio, fecha de termino, número de horas totales realizadas, fecha de expedición del documento, país en donde se desarrolló, y firma de quien las certifican. **TRANSPORTE:** tiquetes Aéreos ida y regreso, traslado terrestre hasta el lugar donde se desarrollará la capacitación; así mismo, el tiquete deberá incluir el equipaje de mano y mínimo un equipaje de bodega de mínimo 23 kg. **HOSPEDAJE:** el contratista debe garantizar el hospedaje en un hotel de categoría mínimo 3 estrellas, en acomodación máxima de dos funcionarios del mismo género por habitación. **ALIMENTACIÓN:** el contratista debe garantizar en cualquier forma, el suministro de la alimentación diaria así: desayuno, almuerzo y cena. Por la totalidad de la estadía. **POLIZA:** el contratista deberá suministrar seguro y asistencia médica para el personal a capacitar. **NOTA 1:** Por lo anterior, el contratista deberá presentar el plan académico, horarios, cronogramas y detalles de la capacitación para la validación, coordinación y concertación por parte de la supervisión, quien será el encargado de verificar las necesidades de preparación y capacitación del personal que conforma la oficina de combustibles. **NOTA 2:** El personal adscrito a la Oficina de Combustibles de Aviación deberá recibir la capacitación correspondiente dentro de la vigencia del contrato y por situaciones excepcionales hasta 3 meses posteriores a la finalización del contrato.		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

No.	DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	Certificado de Minas y Energía:		
16	Cuando el proponente participe en calidad de Distribuidor Mayorista debe acreditar dicha condición presentando como anexo las resoluciones expedidas por el Ministerio de Minas y Energía. **(anexar resoluciones en la propuesta).**		
17	Cuando el proponente participe en calidad de Distribuidor Minorista debe acreditar dicha condición presentando como anexo las resoluciones expedidas por el Ministerio de Minas y Energía, Aerocivil y/o la concesión del aeropuerto. No obstante, se acepta que el contratista celebre uniones temporales, alianzas o acuerdos comerciales con otras empresas en sitios de su exclusividad cumpliendo con la misma condición, en tal caso se deberá presentar dichos documentos firmados por los representantes legales y la debida resolución del Ministerio de Minas y Energía. Además, debe acreditar la condición de su Distribuidor Mayorista presentando como anexo las resoluciones expedidas por el Ministerio de Minas y Energía. **(Anexar resoluciones en la propuesta).**		
18	Cuando el proponente participe en calidad de Comercializador Industrial debe acreditar dicha condición presentando como anexo las resoluciones expedidas por el Ministerio de Minas y Energía. No obstante, se acepta que el contratista celebre uniones temporales, alianzas o acuerdos comerciales con otras empresas cumpliendo con la misma condición, en tal caso se deberá presentar dichos documentos firmados por los representantes legales y la debida resolución del Ministerio de Minas y Energía. Además, debe acreditar la condición de su Distribuidor presentando como anexo las resoluciones expedidas por el Ministerio de Minas y Energía. **(Anexar resoluciones en la propuesta).**		
19	El proponente deberá certificar que el lugar de origen del producto para las entregas de la modalidad a granel será el mismo sitio relacionado en la propuesta. Para lo cual anexara certificación debidamente firmada por el representante legal del proponente donde se relacionen los ítems y su correspondiente lugar de origen. Si durante la ejecución del contrato requiere cambiar el lugar de origen, podrá realizarlo informando por escrito al supervisor del contrato.		
20	El proponente deberá expresar mediante comunicado anexo y debidamente firmado por el representante legal, que calidad de agente de la cadena de distribución ostentará para cada ítem ofertado, indicando la resolución de		

	ministerio de minas que lo acredita. Lo anterior con el fin de verificar los alcances de la responsabilidad tributaria; no obstante, el reconocimiento de la carga tributaria ante la autoridad competente es responsabilidad única y exclusiva del contratista.		
ÍTEM	**NORMATIVIDAD AMBIENTAL**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	El oferente deberá presentar certificación del Registro Único de Infractores Ambiental RUIA donde conste que no cuenta con sanciones ambientales. En caso de tener registros sancionatorios deberá entregar documento firmado por el representante legal de la empresa informando el estado del proceso y las acciones adelantadas frente del proceso sancionatorio o medida preventiva ante la autoridad ambiental.		
2	El contratista se obliga a cumplir, durante toda la ejecución del contrato, con la totalidad de la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial la contenida en el Decreto 1076 de 2015, y aquellas que las modifiquen, adicionen o complementen, así como las disposiciones expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) o las autoridades ambientales competentes.		
3	El contratista declara y garantiza que cuenta y mantendrá vigentes todos los permisos, licencias, registros y autorizaciones ambientales requeridos para la ejecución del objeto contractual, incluidos aquellos relacionados con: • Manejo y transporte de sustancias peligrosas • Almacenamiento de combustibles Gestión de residuos peligrosos		
4	El contratista deberá implementar y mantener un Plan de Prevención y Atención de Derrames, el cual deberá incluir como mínimo: a) Procedimientos de contención inmediata b) Disponibilidad permanente de kits de control de derrames c) Protocolos de limpieza y recuperación ambiental Todo derrame deberá ser atendido de forma inmediata y reportado al Supervisor del Contrato y a la autoridad ambiental competente. Los costos de atención, mitigación, remediación y compensación ambiental serán asumidos en su totalidad por EL FUTURO CONTRATISTA.		
5	El contratista será responsable de la gestión integral de los residuos peligrosos generados durante la ejecución del contrato, tales como combustible contaminado, envases y lodos, garantizando: • Almacenamiento temporal seguro • Transporte con gestores autorizados • Disposición final certificada El contratista deberá entregar al Supervisor del Contrato los respectivos certificados de disposición final cuando sean requeridos.		
6	Se prohíbe expresamente cualquier vertimiento de combustible o residuos al suelo, sistemas de drenaje, cuerpos de agua superficiales o subterráneos. El contratista deberá adoptar medidas para minimizar emisiones de vapores de hidrocarburos durante las operaciones de cargue, descargue y suministro de combustible, utilizando infraestructura adecuada y sistemas de contención secundaria.		
7	El contratista garantizará que su personal cuente con capacitación vigente en: • Manejo ambiental de combustibles de aviación • Atención de emergencias ambientales • Normatividad ambiental aplicable Dicha capacitación deberá ser acreditada y se deberá hacer entrega al Supervisor del Contrato cuando este requiera los respectivos certificados.		
8	El futuro contratista deberá cumplir con el Decreto No. 1496 de 2018 Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química; deberá garantizar el cumplimiento del Decreto Número 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química", y aquellas que las modifiquen, adicionen o complementen, así mismo suministrara la capacitación al personal de la Aviación previa coordinación con el supervisor del contrato.		

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DEL PRODUCTO

- **TURBOCOMBUSTIBLE JET-A1**

Descripción del producto: El Turbo combustible tipo Kerosén Jet A-1, también conocido como, turbosina es un destilado medio proveniente de la destilación atmosférica del petróleo, con características especiales de calidad, que es tratado químicamente para eliminar compuestos azufrados tales como sulfuros, mercaptanos y ácidos nafténicos, que pueden tener un comportamiento corrosivo.
Usos: Está diseñado para utilizarse como combustible para aeronaves con turbinas tipo propulsión o jet.
Especificaciones:

PROPIEDADES / CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	MÉTODO	ESPECIFICACIÓN	
			Mínimo	Máximo
Acidez	mg KOH/g	D3242		0.1
Aromáticos	mL/100mL	D1319 (1)		25
Azufre total	g/100 g	D4294 (2)		0.30
Azufre mercaptano	g/100 g	D3227		0.003
Calor neto de combustión	MJ/kg	D4529 (3)	42.8	
Apariencia	N/A	Visual	Clara y brillante	
Color Saybolt	N/A	D156	Reportar	
Corrosión lamina de cobre,	Clasificación	D130		1 (4)
Densidad a 15°C	Kg/m3	D4052 (5)	775	840
Estabilidad térmica		D3241		
Caída de presión en el filtro	kPa (mm Hg)			3.3 (25)
Deposito en el tubo	N/A			<3
Destilación				
Punto inicial de ebullición			Reportar	
10% vol. recobrado	°C	D86		205
50% vol. recobrado			Reportar	
90% vol. recobrado			Reportar	
Punto final de ebullición				300
Residuo de destilación	mL/100mL			1.5
Pérdidas de destilación	mL/100mL			1.5
Goma existente	mL/100mL	D381		7
Punto de Inflamación	°C	D56	38	
Punto de congelación	°C	D2386 (6)		-47
Propiedades de combustión:				
Punto de humo	mm	D1322	18	
Naftalenos	mL/100mL	D1840		3
Viscosidad cinemática a -20°C	mm²/s	D445		8
Índice de separación de agua, MSEP	N/A	D3948		
Sin aditivo de conductividad eléctrica			85	

(1) Métodos alternos D 6379 donde el máximo debe ser 26.5 % vol.
(2) Métodos alternos D-2622, D 5453.
(3) Métodos alternos D-3338 ó D-4809.
(4) El valor 1 se refiere a valores 1a o 1b
(5) Método alterno D 1298.
(6) Método alterno D 5972.

Fuente: Ecopetrol

https://nuevoportal.ecopetrol.com.co/especiales/Catalogo_de_Productos/pdf/Ecopetrol_JET_A-1_VSM-01.pdf

Norma Técnica Colombiana 1899

Norma internacional ASTM D1655 **CUMPLE SI _____ NO _____**

NOMBRE: _____
CEDULA: _____ **FIRMA:** _____

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO

- **GASOLINA DE AVIACIÓN 100/130**

Descripción del producto: Es un producto proveniente de las fracciones ligeras de la destilación del petróleo, la cual es sometida a un cuidadoso tratamiento para obtener un combustible que posee las características inherentes a su delicada función. Está especialmente elaborada para ser usada en aeronaves con motores de pistón.
Usos: Está especialmente elaborada para ser usada en aeronaves con motores de pistón.
Especificaciones:

Gasolina de aviación grado 100

PROPIEDADES / CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	MÉTODO	ESPECIFICACIÓN Mínimo	Máximo
Azufre	g / 100 g	ASTM D 2622		0,05
Calor neto de combustión	kJ/kg	ASTM D 4529	43500	
Color	N/A	D 2392	Verde	
Corrosión lámina de cobre, 2 h a 100°C	Clasificación	ASTM D 130		1
Destilación		ASTM D 86		
Punto inicial de ebullición	°C		Reportar	
10% vol. evaporado	°C			75
40% vol. evaporado	°C		75	
50% vol. evaporado	°C			105
90% vol. evaporado	°C			135
Punto final de ebullición	°C			170
Suma Temp. 10% + 50% vol. evaporado	°C		135	
Vol. recobrado	mL/100 mL		97	
Residuo	mL/100 mL			1,5
Pérdida	mL/100 mL			1,5
Goma potencial, 5 h	mg/100 mL	ASTM D 873		6
Plomo precipitado visible	mg/100 mL	ASTM D 873		3
Densidad a 15°C	kg/m³	ASTM D 4052	Reportar	
Número de octano motor	Octanos	ASTM D 2700	99,6	
Número de octano supercarga	Octanos	ASTM D 909	130	
Presión de vapor, 38°C	kPa	ASTM D-5191 ó ASTM D-323	38	49
Punto de congelación	°C	ASTM D 2386		-58
Reacción al agua		ASTM D 1094		
Cambio de volumen	mL			más o menos 2
Tetraetilo de plomo	ml/L	ASTM D 5059 [1]		1,06

Notas:

Método alterno D 4294
Método alterno D 3338
El valor 1 se refiere a valores 1a o 1b
Método alterno D 287 o D1298
Método alterno D 3341

Fuente: Ecopetrol
https://nuevoportal.ecopetrol.com.co/especiales/Catalogo_de_Productos/pdf/Ecopetrol%20Gasolina%20aviacion%20grado%20100%20VSM-01.pdf

Norma Técnica Colombiana 1871

Norma internacional ASTM D910 **CUMPLE SI _____ NO _____**

NOMBRE: _____
CEDULA: _____ **FIRMA:** _____

<table>
<tr><th>TEM</th><th>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
Para efectos de evaluación y habilitación en el proceso, el proponente deberá presentar en el registro único de proponentes, la relación de contratos ejecutados donde el valor de los mismos sea igual o mayor al 70% del presupuesto oficial asignado a los ítems a participar, así mismo deberá registrar la clasificación "UNSPSC" de acuerdo a las establecidas en el numeral 1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO.
NOTA: DENTRO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, SE DEBE ESTABLECER EL SEGMENTO, FAMILIA, CLASE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS V.14.080.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>15101500</td><td>Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos.</td><td>Combustibles</td><td>Petróleo y Destilados</td></tr>
</table>
El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer el elemento objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deben encontrarse registrados en el registro único de proponentes de la cámara de comercio, de acuerdo con el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
El certificado de registro único de proponentes – RUP constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente.
NOTA 1: Si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el código solicitado y entre la totalidad de los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con el código solicitado, al igual que con la Ubicación establecida en el presente Numeral en la Codificación del Clasificador de Bienes y Servicios mínimo hasta el Tercer Nivel (Clase).
NOTA 2: Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo a lo establecido en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, el proponente extranjero sin domicilio en Colombia deberá presentar la certificación de los contratos ejecutados con igual o similares objetos contractuales al del presente proceso donde la sumatoria de ellos sea por un valor mayor o igual al 70% del presupuesto oficial asignado en los ítems a participar. Las certificaciones de experiencia aportadas deben contener como mínimo la siguiente información:
1. Nombre o razón social del contratante.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio del contrato.
4. Fecha de terminación del contrato.
5. Valor del contrato.
6. Dirección y número telefónico del contratante.
7. Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada por la empresa que expide la certificación).
8. No se aceptan auto certificaciones.

NOTA 3: Si la experiencia del proponente fue adquirida como contratista plural, se evaluará su experiencia realizando la ponderación del valor del contrato registrada en el RUP por el porcentaje de participación.
Con el fin de ampliar la información de las certificaciones, el oferente podrá anexar copia del contrato, facturas o acta de liquidación del mismo.
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

_____

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN (en caso que aplique). - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020).

12. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

13. El contratista se compromete a cumplir con las directrices conforme a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.

14. El contratista deberá anexar las planillas de aportes a seguridad social los primeros 5 días de cada mes de la afiliación vigente a EPS, ARL, AFP y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

15. En caso de presentarse un Accidente de Trabajo, corresponde al contratista realizar el respectivo reporte dentro del tiempo reglamentario además de adelantar la investigación del mismo en el marco de la Resolución 1401 de 2007, debiendo presentar una copia de la documentación al supervisor del contrato.

16. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 042 del 26 de diciembre de 2023 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

17. El contratista publicará la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes.

18. El contratista se compromete a cumplir con cada de una de las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

19. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO MINUTA CONTRATO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PN DIRÁN N° XXXXXXXXXXXXX CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS IDENTIFICADA CON NÚMERO DE NIT 800.141.379-2 Y LA EMPRESA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CON NIT: XXXXXXXXXXX, CUYO OBJETO ES EL "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

Entre los suscritos, de una parte la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL,** quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL,** y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 **"DATOS DEL CONTRATO"**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015. b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Selección Abreviada de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica, fundamentada en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, Resolución N° 2115 del 23 de junio de 2023, por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, por la cual se adopta el manual de Contratación de la Policía Nacional, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional. d) Que la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. Que en atención a la implementación del **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** bajo la norma técnica (ISO 27001 de 2013) en la Dirección de Antinarcóticos, el supervisor realizará las coordinaciones necesarias con el Grupo de Inteligencia de la Dirección de Antinarcóticos para la implementación de los estudios de seguridad y visitas a las empresas que se establecen como contratista de cada uno de los procesos de contratación que realiza la Dirección Antinarcóticos, tener en cuenta el diligenciamiento del formato **1DT-FR-0016 "CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS Y TERCERO"**, para los procesos de contratación en los cuales durante su ejecución conlleven a una cadena de suministros, dicho formato debe ser diligenciado por aquellos que hacen parte de la cadena de suministros. e) El contratista se compromete a cumplir con toda la normatividad vigente concerniente a las normas de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. f) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 y Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 **"DATOS DEL CONTRATO". SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** a entregar los servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad y en el pliego definitivo. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente

contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 **"DATOS DEL CONTRATO". CUARTA. FORMA DE PAGO: DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 **"DATOS DEL CONTRATO". QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 **"DATOS DEL CONTRATO". SEXTA. PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN:** El plazo y la forma de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 **"DATOS DEL CONTRATO". SÉPTIMA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 **"DATOS DEL CONTRATO". OCTAVA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El sitio de la prestación del servicio será de acuerdo a lo estipulado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del CONTRATISTA: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. 11. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID. 12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta. 13.Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL: 1.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor de la Interventoría, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.)** Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO". **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.)** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10.)** Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos **DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA. -MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.** ***DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD:*** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. ***DÉCIMA SEXTA SANCIONES:*** **a) MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**. No obstante, la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que la

Dirección de Antinarcóticos sancione a los diferentes contratistas bien sea con la imposición de multas o declaración de incumplimientos parciales o totales de los contratos, los recursos que de allí se deriven a favor de la Dirección de Antinarcóticos, serán consignados a las cuentas según correspondan así: Si el origen del recurso es con situación de fondos el contratista deberá consignarlo a la cuenta corriente del banco popular N°110-014031496 denominada **DTN GASTOS DEL PERSONAL** a nombre de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** y posteriormente el tesorero de esta dirección reintegrara el valor pecuniario al tesoro nacional a través de la Tesorería General de la Policía Nacional, si los recursos son de origen de fondos especiales sin situación de fondos deberá consignarlo a la cuenta corriente del banco popular N° 110-014031488 denominada **DTN FONDOS ESPECIALES** a nombre de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** y posteriormente se deben ingresar al presupuesto de la Policía Nacional para ser reinvertidos en el presupuesto de la unidad. ***DECIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:*** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***DECIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:*** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:*** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. ***VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:*** **El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:*** **El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:*** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:*** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:*** Para el **perfeccionamiento** del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única, dentro de ese mismo término, deberá presentar el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Grupo de Contratos de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. ***VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS:*** Entre otros, los

documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Invitación a presentar oferta. **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS*: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN*:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS*:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL*:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***TRIGÉSIMA*: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá y en aplicación al artículo 67 notificación personal de la ley 1437 de enero 18 del 2011, por la cual se expide Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en aplicación al numeral 1 del mencionado artículo, autorizo de manera expresa para que las notificaciones se me realicen por medio electrónico, para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., a los,

LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

ANEXO No. XX
"DATOS DEL CONTRATO"
(HACE PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO)
ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

Contrato	PN DIRAN N° XXXXXXXXXXX
Contratante	**Dirección De Antinarcóticos**
Nit	800.141.379-2
Representante legal y/o delegado	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Cédula de **Ciudadanía no.**	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Cargo	**Director de Antinarcóticos (E)**
Disposición de nombramiento	**XXXXXXXXXXXXXX**
Contratista	Nombre: **XXXXXXXXXXXXX** NIT: **XXXXXXXXX** Representante Legal: **XXXXXXXXXXXX** **Doc. Identidad:** C.C. XXXXXXXX **Ciudad notificación**: Bogotá

	Dirección: **XXXXXXXXX** **Teléfono:** XXXXXXXX **E-mail:** XXXXXXXX@XXXX
Considerandos	Que el presente contrato se deriva del proceso de selección XXXXXXXXXX PN DIRAN SA XXXXX.
Supervisor del Contrato	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clausula Primera.- Objeto	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
Clausula tercera.- Valor	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clausula cuarta.- Forma de Pago	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX NOMBRE BENEFICIARIO: XXXXXXXXXXXXXXXXXX. BANCO: **XXXXXXXXXXXXXX** TIPO DE CUENTA: **NUMERO DE CUENTA:** XXXXXXXXX
Clausula quinta.- Apropiación Presupuestal	**Certificado de Disponibilidad presupuestal SIIF No.** XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, **expedido por el Jefe de presupuesto de la Dirección de Antinarcóticos.**
Clausula sexta.- Plazo y forma de ejecución	XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clausula Séptima – Vigencia	Es igual al plazo de ejecución y cuatro meses más.
Clausula octava: Prestación del servicio.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clausula decima novena - Moneda del Contrato	**Pesos colombianos**

LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

FORMULARIO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

IMPORTANTE : A continuación el proponente encontrara el formato de la carta de presentación de la oferta, en la plantilla de modelo que se expone a continuación, en ella el proponente encontrara datos subrayados y en color distinto al texto del documento original (medio digital únicamente), los cuales son las indicaciones e instrucciones del correcto diligenciamiento del documento en mención, el proponente al momento de presentar la carta de presentación de la propuesta deberá suprimir y/o borrar las instrucciones de diligenciamiento.

Bogotá,

Señores
LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el presente proceso de contratación **PN DIRAN SA _____**, convocada por **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - LA POLICÍA NACIONAL.**

Yo _____(Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), **identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de** _____ (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), **me permito presentar, en nombre de** _____--(Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de **Contratación PN DIRAN SA _____**, convocada por **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - LA POLICÍA NACIONAL,** para el "_____". en los términos prescritos en la solicitud de oferta que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de suministrar a LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS, la totalidad de los ítem en las cantidades requeridas de los grupos que se relacionan a continuación:

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la solicitud de oferta y en el **Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Exigidas"** y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido la solicitud de oferta y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas efectuados al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores **nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable**.

4. Que el proponente, en este caso _____ (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes:_____(Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la solicitud de oferta y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes y servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la solicitud de oferta, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la solicitud de oferta, en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** y en las condiciones allegadas a esa entidad, a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la solicitud de oferta, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como

contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

11. Reconocemos que ni la solicitud de oferta del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme a la solicitud de oferta y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir **LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de Contratación **PN DIRAN SA** _____, las que de antemano aceptamos.

13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que **LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL**, se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

14. Los suscritos _____ (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo _____(Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según la solicitud de oferta que rige el proceso de

contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud de **LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - LA POLICÍA NACIONAL**, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): _____(
Dirección para notificaciones) Teléfono (os): Fax

18. Autorizo a la Dirección de Antinarcóticos Grupo Contratos, para que en aplicación al artículo 67 notificación personal de la ley 1437 de enero 18 del 2011, por la cual se expide Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en aplicación al numeral 1 del mencionado artículo, autorizo de manera expresa para que las notificaciones se me realicen por medio electrónico.

19. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. _____ **(Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).**

20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

21. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - LA POLICÍA NACIONAL** - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - LA POLICÍA NACIONAL** - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - LA POLICÍA NACIONAL**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - LA POLICÍA NACIONAL** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legaledor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

FORMULARIO No. 4

INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES

Señores:
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS DE POLICÍA NACIONAL
Bogotá

PROCESO No: PN DIRAN SA 0__ 2026

OBJETO: "_____"

En cumpliendo al Decreto 753 de 2019 "Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones". Con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional de lo siguiente:

(...)

"***ARTÍCULO 2o. ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS OBLIGADAS A CONSULTAR EL CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.*** *El ICBF, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de acuerdo con la definición efectuada en el artículo anterior, sobre los cargos, oficios o profesiones que involucran una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, autoriza a las entidades públicas y privadas a consultar en línea el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra los mismos, en los procesos de selección de su personal, en aquellos empleos que se desarrollen en los ámbitos educativos, recreacionales, de cuidado, protección, asistencia, salud, nutrición, bienestar, cultura, religioso, seguridad, entre otros, en cuyo ejercicio impliquen un trato directo y habitual con menores de edad.*

(...)

PARÁGRAFO 2o. *Será responsabilidad de las entidades públicas y privadas obligadas a consultar el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, obtener la autorización previa, expresa y escrita del aspirante al cargo, u oficio, la cual deberá reposar dentro de la documentación correspondiente al proceso de selección dirigido a su vinculación laboral, contractual o reglamentaria, según el caso.*

La omisión en la obtención de la autorización del titular de la información dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en el parágrafo 3 del artículo 5o de la Ley 1918 de 2018.

(...)

Link de consulta: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

Por todo lo anterior, otorgo mi consentimiento a la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional para que trate mi información personal de acuerdo el régimen de inhabilidades anteriormente indicadas y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 5

CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL (si aplica)	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de **proponentes extranjeros**, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO No. 6

CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO No. 7

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - LA POLICÍA NACIONAL** adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - LA POLICÍA NACIONAL y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - LA POLICÍA NACIONAL.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - LA POLICÍA NACIONAL.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - LA POLICÍA NACIONAL.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO No. 8

CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes" según el ítem ofertado, así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES

Autorizo a la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

En constancia de lo anterior se suscribe en la Ciudad de_____, a los _____

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 9

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Oferente:

Contratos relacionados con la actividad de la servicios – segmento Clasificador UNSPSC (A)	Participación del proponente en el contratista plural (B)	Valor total de los contratos en ejecución (valor del contrato ponderado por la participación) (A*B)
Total		

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días _____ del mes de _____ de 20XX

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

FORMULARIO No. 10

COMPROMISOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: PRESENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO para el proceso de elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesto mí voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el artículo 2 lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

(...)

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

(...)

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud - SGSST en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, y que actualizará los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST en el marco del objeto del presente contrato y de las locaciones en donde se prestará los servicios.

Nota (Seleccionar según corresponda):

De igual manera en la ejecución del contrato, adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, se deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las **personas jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Decreto 1072 del 2015, artículo 1.1.1.1 del Ministerio del Trabajo como cabeza del sector trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través de un sistema efectivo de vigilancia, información registro, información, registro, inspección y control; así como el entendimiento y dialogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución N° 00826 del 09 de marzo de 2020 "*Por la cual establece el Comité Gerencial y los comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional*", y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.6.1. *Objeto y campo de aplicación.* El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Obligaciones del contratista en materia de SGSST

1) Procurar el cuidado integral de su salud.

2) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratad, para lo cual asumirá su costo.

3) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

4) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o vigía ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

5) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.

6) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST de la Policía Nacional
La DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las acciones de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

1) Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - LA POLICÍA NACIONAL, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los requisitos del Sistema de Gestión Integral de la Institución, minimizar la ocurrencia de los accidentes de trabajo – AT y la aparición de enfermedades de origen laboral – EL.

2) Garantizar el capital humano y su participación activa, de los trabajadores, así como los recursos necesarios para la Gestión de los Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificados y priorizados.

3) Fomentar la cultura de la seguridad, el autocuidado y conocimientos básicos de los trabajadores para la prevención y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - LA POLICÍA NACIONAL.

4) Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales en todos los centros de trabajo de DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - LA POLICÍA NACIONAL, especialmente en aquellos que se evalúen como críticos.

5) Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6) Establecer e implementar los requisitos y los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para el personal uniformado de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - LA POLICÍA NACIONAL, adecuado a la actividad de DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - LA POLICÍA NACIONAL y el nivel de riesgo que ella de deriva.

7) Hacer seguimiento a las condiciones de salud de los funcionarios, uniformados y no uniformados de DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - LA POLICÍA NACIONAL, identificados perjuicios derivados de la actividad laboral y propender por el mantenimiento y mejoramiento de esas condiciones.

El contratista se debe comprometer a dar cumplimiento a los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST, en atención a los lineamientos establecidos, mediante la *Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.*

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

Atentamente,

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO No. 11

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señores:
DIRECCIÓN DE ANTINÁRCOTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL
Bogotá

PROCESO Nro: PN DIRAN SA 0__ 2026

OBJETO: "_____".

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional de lo siguiente:

1) La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 6. Criterios de desempate del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza SI	Autoriza NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 6. Criterios de desempate del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional. para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO Nro. 12
ESTRATEGIA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Señores:
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL
Bogotá

PROCESO Nro: _____

OBJETO: "_____".

En atención a lo dispuesto en el literal "a" del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, y en concordancia con los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, la Policía Nacional, en desarrollo de los principios de transparencia, eficiencia, económica y responsabilidad en la contratación estatal y en cumplimento de la **Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción** adopta la presente línea de acción con el fin de establecer mecanismos preventivos y de control orientados a la detección de prácticas colusorias, así:

"***En cumplimiento al Artículo 2.1.4.3.2.1. Prevención de corrupción en la contratación pública.*** *Las entidades mencionadas en el artículo 2.1.4.3.1.2 del presente Decreto, sin perjuicio de las demás obligaciones legales y reglamentarias, deberán garantizar las siguientes acciones en el desarrollo y la gestión contractual a su cargo:*

a. ***Verificar la existencia de situaciones de control.*** *En los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, de las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales.* ***Quienes se presenten como proponentes en procesos de selección adelantados por las entidades destinatarias del presente Capítulo, en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.***

Las entidades contratantes examinarán la existencia de las circunstancias antes descritas, con base en la información proporcionada por los oferentes y en la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Cuando, en desarrollo del análisis mencionado se adviertan circunstancias que pudieran implicar afectaciones a la libertad de concurrencia o competencia, o a la pluralidad real de oferentes dentro del proceso de selección correspondiente, la entidad contratante deberá evaluar la necesidad de poner tales situaciones en conocimiento de los entes de control competentes y, de ser necesario, solicitar su acompañamiento preventivo. La Presidencia de la República, a través de la Secretaria de Transparencia, se articulará con las entidades competentes con el fin de generar los mecanismos necesarios para mitigar los riesgos de corrupción que puedan advertirse como consecuencia del análisis dispuesto en este literal".

Por todo lo anterior, me comprometo en el término legal de tres (03) días poner en conocimiento la ***existencia de situaciones de control,*** de acuerdo a lo establecido anteriormente.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO Nro. 13
EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE CONTROL

Bogotá, (día, mes, año)

Señores:
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
Ciudad.

Asunto: PROCESO SA __ 2026

Nosotros los suscritos _____ (nombre del proponente), identificado con (nit, cc, etc) _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del Proceso _____, y en atención a lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.1.4.3.2.*1 "Prevención de corrupción en la contratación pública"* del Decreto 1600 de 2024, manifestamos bajo la gravedad de juramento que:

1. Que la empresa a la que representa o alguno de los integrantes de la sociedad a la que represento participa (SI) o (NO) (diligencie según aplique) en una situación de control con otra persona natural, jurídica o proponente plural que se encuentra participando en el proceso de selección _____.

2. Que la empresa a la que representa o alguno de los integrantes de la sociedad a la que represento (SI) o (NO) (diligencie según aplique) se encuentra controlada por otra persona natural, jurídica o proponente plural que se encuentra participando en el proceso de selección _____.

3. Que la empresa a la que representa o alguno de los integrantes de la sociedad a la que represento (SI) o (NO) (diligencie según aplique) es controlante de otra persona natural, jurídica o proponente plural que se encuentra participando en el proceso de selección núm. _____.

4. Que la empresa a la que representa o alguno de los integrantes de la sociedad a la que represento (SI) o (NO) (diligencie según aplique) comparte la condición de controlante con otra persona natural, jurídica o proponente plural que se encuentra participando en el proceso de selección _____.

Atentamente,

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: _____

Nit: _____
Régimen tributario al cual pertenece: _____
Correo electrónico: _____
Dirección: _____

Nombre del representante legal: _____

FIRMA DEL PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL (*): _____

(*) NOTA 1: esta certificación deberá ser presentada y firmada por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, con la debida presentación personal.

NOTA 2: en caso de proponente plural, deberá ser diligenciado por cada uno de sus integrantes.

FORMULARIO No. 14
FORMULARIO - DECLARACIÓN ORIGEN DE RECURSOS

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
Bogotá, D.C.

Yo, _____, identificado con el documento de identidad Nro. _____, expedido en _____, obrando en nombre propio y/o representación legal de _____ con NIT _____, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado en la **Ley 1121 de 2006 "*Por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones*" y la Ley 1474 de 2011** "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", sus modificaciones y las demás normas concordantes:

1. Que los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes fuentes: (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc. – No colocar genéricos como, por ejemplo: comerciante).

2. Si posee ingresos adicionales, especifique su origen:

3. Que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

4. Que no admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

5. **DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS LAVADO DE ACTIVOS – LA Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO - FT.**

Declaración específica sobre origen de fondos por la LA y FT, de manera libre, voluntaria y exenta de cualquier vicio del consentimiento declaro a ustedes, bajo la gravedad del juramento (Que se entiende prestado con la presentación de este documento), que los recursos económicos que soportan mi participación en el presente proceso de contratación y los que se utilizarán para la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, provienen de actividades lícitas y son conformes con el ordenamiento jurídico colombiano, sin que exista origen ilícito, oculto o fraudulento en los mismos.

También manifiesto que ni el suscrito, ni la persona jurídica que represento (si aplica) ni sus socios, se encuentran reportados, incluidos o vinculados en listas restrictivas nacionales o internacionales relacionadas con LA y FT.
Por lo anterior reconozco y acepto expresamente, la facultad de la entidad contratante, con fundamento en el artículo 26 de la Ley 1121 de 2006, para efectuar las consultas, verificaciones y validaciones que estime pertinentes durante la ejecución del contrato ante autoridades competentes, organismos de control, bases de datos oficiales y en especial en listas restrictivas de la **OFAC**, y en los sistemas **SARLAFT** y **SAGRILAFT**, con el fin de corroborar la veracidad y autenticidad de la información aquí consignada.

Se reconoce y acepta expresamente de que la falsedad, ocultamiento o tergiversación de la información contenida en esta declaración específica LA/FT dará lugar a las consecuencias que resulten aplicables acorde con el pliego de condiciones y sus documentos complementarios y contrato, así como a las sanciones contractuales que se establezcan, sin perjuicio de cualquier otro tipo de responsabilidad que resulte aplicable.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior, firmo el presente documento a los_____ días del mes de _____ del año _____ en la ciudad de _____.

Nombre del proponente:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono:
Correo electrónico:
Nit:

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía:

(En caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes lo debe presentar)